



TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN

ANÁLISIS DE FACTORES PARA LA FORMULACIÓN DE UNA POLÍTICA HÍDRICA NACIONAL ARGENTINA FRENTE A UN CONTEXTO INTERNACIONAL DE ESCASEZ DE RECURSOS HÍDRICOS

ALUMNO: Brasca, Paola Melisa

LEGAJO: RIN00017

CARRERA: Lic. en Relaciones Internacionales

TUTOR DE CARRERA: Lic. Ignacio Liendo

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

AÑO: 2006

Gracias a:

Al empuje de mi papá,
a la crianza de mi mamá,
a la voluntad y confianza de mi hermano,
al amor de mi gordo,
al aguante de mis compañeros,
al estímulo de mis amigos,
a la corrección de mis profesores,
a todas las personas que estuvieron en la concreción de este trabajo.
Este trabajo es para Ustedes.
Gracias.

INDICE

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.....	4
.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	6
.2 HIPÓTESIS.....	6
.3 OBJETIVO GENERAL.....	6
.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
.5 DISEÑO METODOLÓGICO.....	6
MARCO TEÓRICO.....	8
.6 TEORÍA REALISTA.....	8
.7 POLÍTICA EXTERIOR.....	9
.7.1 <i>Los intereses vitales</i>.....	10
.7.2 <i>Los intereses estratégicos</i>.....	11
.8 LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.....	12
.8.1 <i>El agua</i>.....	14
.8.2 <i>¿Por qué el agua?</i>.....	15
CAPÍTULO I	
LA HIDRO-GEOPOLÍTICA DE DOMINACIÓN.....	19
.9 EL ALCA.....	20
.9.1 <i>Objetivos y principios generales</i>.....	20
.9.1.1 <i>Principios Generales</i>.....	20
.9.1.2 <i>Objetivos Generales</i>.....	21
.10 EL ALCA Y EL AGUA.....	23
.10.1 <i>Megaproyecto IIRSA</i>.....	25
10.2 <i>Acuífero Guaraní</i>.....	29
.10.2.1.1 <i>El Proyecto en la República</i>.....	32
.11 PRIVATIZACIÓN DEL AGUA.....	33

.11.1 Privatización de los servicios del agua.....	33
.12 EL BANCO MUNDIAL.....	35
.12.1 Estudios económicos y sectoriales.....	35
.13 EL BANCO MUNDIAL Y EL AGUA.....	37
.13.1 Relación del Banco mundial y el agua en la República Argentina.....	38
.13.1.1.2 “LA GUERRA DEL AGUA”: El problema con Bolivia.....	39
.14 LA OMC.....	41
.14.1 EL GATS.....	41
.15 LA OMC Y EL AGUA.....	42
.15.1 La apertura al control empresarial extranjero.....	43
CAPITULO II	
CONFLICTOS POR EL AGUA.....	44
.16 CONFLICTOS ACTUALES POR EL AGUA.....	47
CAPITULO III	51
GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.....	51
.17 LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA EN AMÉRICA.....	54
.18 LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.....	56
CAPITULO IV	58
GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.....	58
.19 MARCO LEGAL.....	61
.20 MERCOSUR.....	65
.20.1 MERCOSUR Hacia una Integración Regional: Los recursos hídricos.....	67
CONCLUSIÓN.....	68
BIBLIOGRAFÍA.....	75
BIBILOGRAFÍA DISPONIBLE EN INTERNET.....	77
ANEXOS.....	79

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

"Debido a su rol fundamental en la vida de la sociedad, el agua posee una fuerte dimensión cultural. Sin entender ni considerar los aspectos culturales de nuestros problemas relacionados con el agua no podrá encontrarse ninguna solución sostenible."

Agua y Diversidad Cultural, Declaración Ministerial, 3er Foro Mundial del Agua,

El presente Trabajo Final de Grado propone prever los efectos que tendrá la disponibilidad de recursos hídricos a nivel internacional en la Política Exterior Argentina en los próximos años.

Para introducir este tema debemos partir de que el agua es un recurso limitado y fundamental para la vida y que la *hidropolítica* es ya uno de los temas más importantes en el mundo, debido a esto nuevas ideas, tecnologías y destrezas institucionales serán necesarias para resolver los problemas por el agua del Siglo XXI.

La prolongada ineficiencia en el manejo de los bienes de la naturaleza, nos compromete a que prioricemos una reforma en la gestión sustentable de los recursos naturales.

Detrás de "la crisis del agua" asoman una serie de factores que se resumen en la mala gestión, combinada con el aumento vertiginoso de la población del planeta y con la promoción de un estilo de vida donde el "imperativo de confort" insume cada vez mayores cantidades del líquido azul. Según los cálculos de la ONU a mediados del presente siglo, en el peor de los escenarios, 7000 millones de personas en 60 países sufrirán de escasez. (SOTELO, Sergio - 2006).

"Los principales factores responsables del derroche y la ineficiencia general han sido y siguen siendo la sobreexplotación de la agricultura, la contaminación industrial y la falta de una visión a largo plazo que comporte una planificación y una gestión global integrada" (PETRELLA, Ricardo -sf).

Para continuar con este análisis necesitamos tener un concepto del agua. En La Haya -Holanda- en el 2000, se acordó definir el agua como una necesidad humana y no como un derecho del hombre.

Esta postura frente al recurso natural facilitaría que lo que antes era regulado por los estados, pasará a ser mercado de libre comercio. Por esto se debe dar importancia a la soberanía nacional y a las herramientas legales para que regulen el sistema librecambista.

Existe una fuerte tendencia a permitir y fomentar la participación del sector privado en las inversiones y explotación de servicios en el sector del agua, que antes eran exclusivos del sector público, lo cual sería positivo si fuera creado en miras de beneficios de la sociedad y no solo destinada para crear nichos de mercados.

Es necesario entender que se impone la liberalización de los recursos hídricos mediante las condiciones impuestas por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, y el Fondo Monetario Internacional. Las Organizaciones Internacionales, en este caso el Banco Mundial, juegan un papel clave, fomentando las privatizaciones

prestando dinero para las reformas en el sistema de agua-, invirtiendo, y finalmente como juez en caso de conflicto entre los inversionistas y los Estados.

Ese proceso ocurre en un momento de desmantelamiento de los aparatos estatales, desreglamentación y disminución del campo económico de acción de los Estados-naciones. En América Latina este cuadro es típico, con la redefinición del papel del Estado y el paso al sector privado de importantes servicios básicos (LEICHNER, María -2003).

El agua será el bien esencial -y escaso- de las próximas décadas. Por eso las grandes compañías se apresuran a establecer en los tratados internacionales, como el ALCA, una serie de normas que la convertirían en una mercancía sujeta, como otras, a las leyes de la oferta y la demanda.

La demanda por el agua es creciente y también lo es su conflictividad. No tener claramente definidos los ámbitos de competencia institucional, obstaculizarían la administración de los recursos hídricos y la resolución de los conflictos, prolongándolos en el tiempo, lo que perjudicará al propio recurso, a las inversiones y, en definitiva, a la estabilidad social.

Las conexiones entre Política Hídrica y Política Exterior son cada vez más fuertes, aunque las herramientas y prácticas de la política, negociación, diplomacia y cooperación internacional generalmente están inadecuadamente aplicadas a los problemas por el agua. Por esto debe haber una planificación estratégica, es decir se debe diseñar un futuro deseado e identificar las formas para lograrlo.

Las Relaciones Internacionales son definidas como “el conjunto de las relaciones sociales que configura la sociedad internacional, tanto las de carácter político como las no políticas, sean económicas, culturales, humanitarias, tecnológicas, etc.; tanto las que se producen entre los Estados como las que tienen lugar entre otros actores de la sociedad internacional y entre éstos y los estados.”(DEL ARENAL, Celestino -1994. p. 23)

Si visualizamos el concepto del agua como un prisma veremos que tiene dimensiones comerciales, culturales, económicas, sociales, políticas, por eso es tan importante para nuestra carrera este trabajo de investigación.

El ámbito del agua va más allá de un hecho económico, un hecho social o cultural, porque aglomera todas las dimensiones. Por eso si entendemos el concepto de Relaciones Internacionales nos daremos cuenta que nuestra carrera es capaz de estudiar el problema del agua en su totalidad y de manera objetiva en el contexto internacional.

Es relevante analizar por qué es tan importante la insuficiencia mundial de este recurso natural en la República Argentina y por qué debe ser tomado en cuenta a la hora de plantear las directrices de la Política Exterior. Como consecuencia es esencial señalar todas las posibles consecuencias que puede tener Argentina por no poseer una ley nacional de gestión y desarrollo sustentable de recursos hídricos.

En el marco teórico además de abordar la teoría realista de las Relaciones Internacionales y el concepto de Política Exterior, se intentará establecer la importancia de los recursos naturales y por qué se eligió el agua como elemento esencial para este trabajo.

En el primer capítulo se afrontará y explicará cuál es y cómo funciona la hidro-geopolítica de dominación y su resultado tanto en Argentina como en parte de América Latina enfocando fundamentalmente la problemática de la extensión del Acuífero Guaraní.

En el segundo apartado se introducirá en la noción de conflictos por el agua y en escenarios actuales de este tipo de problemas.

En la tercera parte se verán las deficiencias legislativas de la República Argentina en materia de protección y desarrollo sustentable de recursos naturales y el MERCOSUR como una posible solución a la mala gestión de los recursos hídricos mediante la integración.

Por último en la cuarta sección se analizará la buena gobernabilidad de los recursos hídricos como un proceso que promueve la gestión del agua maximizando el bienestar social y económico, sin comprometer el desarrollo sustentable.

.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál será el **impacto** que tendrá la disponibilidad de recursos hídricos a nivel regional y de MERCOSUR en el establecimiento de una directiva de Política Exterior Argentina en los próximos años?

.2 HIPÓTESIS

En un contexto de escasez de recursos hídricos a nivel internacional: La disponibilidad de recursos hídricos **influirá** en la Política Exterior Argentina.

.3 OBJETIVO GENERAL

A través del siguiente proyecto se busca:

- En un contexto de escasez de recursos hídricos a nivel internacional: Determinar en Argentina, el condicionamiento que generará la disponibilidad del Recurso Hídrico en la región y el país en el establecimiento de una directiva de Política Exterior Argentina.

.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Rescatar el concepto de agua como un derecho humano.
- Profundizar el análisis de los vínculos entre las dos variables, la escasez de Recursos Hídricos y Política Exterior.
- Predecir posibles problemáticas futuras en Argentina, como consecuencia de la hidro-geopolítica de dominación debido a la escasez de Recursos Hídricos a nivel Internacional.
- Analizar las cualidades de integración en el MERCOSUR como posible solución a las ineficiencias de gestión del recurso natural agua a nivel nacional.
- Investigar cómo la falta de una legislación nacional de gestión del recurso hídrico en la República Argentina, influiría en su Política Exterior.

.5 DISEÑO METODOLÓGICO

Este trabajo se encuadra en una investigación de tipo exploratoria-descriptiva.

- **Es de carácter explorativa** por cuanto busca ahondar en una temática: “El nivel de impacto y condicionamiento que generará el establecimiento de una directiva de Política Exterior Argentina en la escasez del Recurso Hídrico a nivel Internacional”, a través de diferentes fuentes como bibliografía actualizada, prensa, documentos oficiales, leyes, decretos nacionales y páginas web.
- **Es de carácter prospectiva** Teniendo en cuenta el tiempo de ocurrencia de los hechos, el presente trabajo es prospectivo, porque registra información con una prospección en el futuro e intenta proponer posibles alternativas de solución del problema, modificando la realidad existente, en tanto será necesario tomar conciencia de la importancia de la escasez de Recursos Hídricos en los próximos años en la Política Exterior Argentina.

La hipótesis elaborada en el presente trabajo es explicativa, con dos variables y un nexo entre las mismas: “En un contexto de escasez de recursos hídricos a nivel internacional: La disponibilidad de recursos hídricos **influirá** en la Política Exterior Argentina”.

Variable independiente: “La disponibilidad de recursos hídricos”.

Variable dependiente: “la Política Exterior Argentina”

Nexo: “influirá”

Los datos recabados, serán analizados de tal manera que permitan arribar a la conclusión en la cual se afirmará o negará la hipótesis planteada incluyendo alternativas si la misma estuviera incompleta.

MARCO TEÓRICO

.6 TEORÍA REALISTA

Este trabajo ha sido abordado siguiendo los lineamientos de la teoría realista. Esta concepción se denomina realismo político y estudia el mundo tal y como es y no como debería ser.

Para los realistas políticos, la Política Internacional, consiste en una lucha por el poder y se transforma dentro de esta visión en un juego cuyo objeto es acrecentar el máximo poder con el fin de lograr la consecución de los intereses particulares de cada Estado.

La otra clave es la noción de interés nacional, que viene definida en términos de poder o que se identifica con la seguridad del Estado; ya que cada Estado tiene un interés que proteger.

El punto de vista tradicional consideraba que el poder militar dominaba a todas las demás formas de poder y que el Estado que contaba con mayor poder militar controlaba los asuntos mundiales. Pero las fuentes que producen poder se han vuelto más complejas porque puede pensarse como la habilidad de un actor para conseguir que otros hagan algo que de otro modo no harían, y a un costo aceptable para el actor que promueve la acción. El poder también puede concebirse en términos de control sobre los resultados (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf).

Los atributos de poder de los Estados, como también las políticas planteadas son cruciales para el resultado de un conflicto internacional y para la capacidad de un Estado de influir en el comportamiento de otro.

Hans J. Morgenthau (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf) inclusive definió la Política Internacional, y por cierto a toda la política como una “lucha por el poder”. Así el poder ha sido conceptualizado, tanto como un medio y como un fin. Morgenthau sostenía que el poder es “el control del hombre sobre la mente y las acciones de otro hombres”.

Robert Strausz-Hupé (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf) mantenía que la Política Internacional está “dominada por la búsqueda de poder” y que en cualquier período dado de la historia conocida, había varios Estados trenzados en conflictos mortales, todos deseando el aumento o la preservación del poder”.

El poder es un fenómeno multidimensional, tales capacidades no sólo incluyen fuerzas armadas si no también niveles de tecnología, recursos naturales, población, factores geográficos, forma de gobierno, liderazgo político, estrategia e ideología. En resumen el poder consiste en factores tanto cualitativos como cuantitativos.

Los factores geográficos, demográficos, geopolíticos vinculados con los recursos son centrales para la teoría realista de las Relaciones Internacionales. (DOUGHERTY, James E. y PFALTZGRAFF, Robert L. Jr – sf)

El paradigma tradicional del Sistema Internacional, se basa en los presupuestos que se encuentran en la teoría realista:

Primero, los Estados como unidades coherentes, son los actores dominantes en la política mundial. Esto en realidad implica un doble supuesto: que los Estados son predominantes y que actúan como unidades coherentes.

Segundo, los realistas suponen que la fuerza es un instrumento utilizable y eficaz en la política. También pueden emplearse otros instrumentos, pero el empleo, o la amenaza del empleo de la fuerza, es el más eficaz medio para manejar el poder.

Por último, en parte a causa de su segundo supuesto, los realistas presuponen jerarquía de problemas en la política mundial que es encabezada por las cuestiones de seguridad militar: la “alta política” de la seguridad militar predomina sobre la “baja política” de los asuntos económicos y sociales. (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf)

Estos supuestos realistas definen un tipo ideal de política mundial. El mismo nos permite imaginar un mundo en el que la política estaría continuamente caracterizada por los reales o potenciales conflictos entre los Estados y en el que el empleo de la fuerza sería posible en cualquier momento. Cada Estado procuraría defender su territorio e intereses de amenazas reales o potenciales. La integración política entre los Estados sería escasa y duraría en tanto sirviera a los intereses nacionales de los Estados más poderosos. (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf)

Según los realistas la política no está en función de la filosofía ética. La teoría política deriva de la práctica política y la experiencia histórica.

Los realistas buscan conciliar el interés nacional con los ideales supranacionales, si bien la teoría realista plantea que el primero tiene, o debería tener, primacía sobre el segundo.

Hegel (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf), elevó la posición del “Estado”. Si bien los autores realistas, en ningún sentido son hegelianos, la creencia de Hegel de que el deber más alto del Estado consiste en su “propia preservación”, se encuentra en la teoría realista.

Para asegurar su supervivencia, según Nicholas J. Spykman (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf), los Estados “deben hacer de la preservación o el mejoramiento de su posición de poder un objetivo principal de su política exterior”.

Así mismo, uno de los principios realistas de Morgenthau (KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S – sf) reconocía que el interés nacional se identifica con la supervivencia nacional. El interés nacional es por cierto la última palabra en la política mundial. El interés nacional entonces, es la esencia de la política.

.7 POLÍTICA EXTERIOR

Para entender cómo en un contexto de escasez de recursos hídricos a nivel internacional la disponibilidad de un recurso natural como el agua puede afectar la Política Exterior de un país, en este caso específico Argentina, debemos comenzar entendiendo el concepto de Política Exterior como *“aquella política que realiza el Estado en el orden externo para asegurar los objetivos políticos de la Nación; también como la directriz característica que el Estado tiene en su forma de ser frente a los demás miembros de la Comunidad Internacional de Estados”* (RUSSELL, Robert - 1992) en función de intereses nacionales (un núcleo de los intereses vitales a los que se les considera valiosos para una unidad o entidad).

En este sentido debemos definir los intereses nacionales de un Estado. Se dice que todas las naciones-Estado tienen al menos tres intereses fundamentales:

- a) asegurar la supervivencia física de la patria, lo que incluye proteger la vida de sus ciudadanos y mantener la integridad territorial de sus fronteras,
- b) promover el bienestar económico de sus habitantes; y
- c) preservar la autodeterminación nacional en lo que respecta a la naturaleza del sistema gubernamental del país y a la conducción de los asuntos internos.

Tomados en conjunto estos intereses pueden ser considerados como la esencia misma de los valores nacionales y las metas básicas de la política exterior que debe estar estructurada en función de los objetivos nacionales, para luego interactuar en el Sistema Internacional. La mayoría de estos objetivos se elaboran, se persiguen y se van cumpliendo durante toda la vida de los Estados, aunque a menudo intervienen en ese proceso numerosas generaciones, diversos sistemas de gobierno e ideologías diferentes.

Entonces se pueden identificar los objetivos de la Política Exterior con la realización del interés nacional. (BALDOMIR, Horacio – 1983)

Para la República Argentina, los intereses pueden ser detallados de esta manera:

.7.1 Los intereses vitales

Según el Libro Blanco de la Defensa Nacional, Parte II Capítulo IV:

- La soberanía e independencia de la Nación Argentina.
- Su integridad territorial.
- Su capacidad de autodeterminación.
- La protección de la vida y la libertad de sus habitantes.

Los Intereses Vitales son aquellos que el Estado Nacional identifica como de carácter permanente, sin que ello implique inmutabilidad de los mismos a través del tiempo y que encuentran un marco de referencia explícito en la Constitución Nacional y su Preámbulo. Son además aquellos intereses que, al ser vulnerados, ponen en serio riesgo la propia continuidad de la Nación y de su Estado. (GARRETA, Lic Jaime y TOSCO Cnl Osvaldo – 2003)

.7.2 Los intereses estratégicos

Según el Libro Blanco de la Defensa Nacional, Parte II Capítulo IV:

- La paz y seguridad internacionales
- Las restricciones de armas de destrucción masiva
- La integración y seguridad regionales
- El crecimiento económico-social
- El crecimiento científico-tecnológico
- La preservación de la Nación frente a la amenaza del narcotráfico y el terrorismo internacionales
- Los recursos naturales, renovables y no renovables**
- La preservación del medio ambiente**
- Los espacios marítimos, insulares y fluviales de interés**
- El espacio aéreo argentino
- Los pasajes interoceánicos
- La preservación de vacíos geopolíticos
- La preservación del posicionamiento argentino en el Sistema Antártico.

Los Intereses Estratégicos, son aquellos que en su consecución, viabilizan a los Intereses Vitales. Deben ser redefinidos periódicamente, en concordancia con los cambios que se operen en el modelo de desarrollo nacional, de inserción externa del país y conforme al contexto externo e histórico que los enmarca. (GARRETA, Lic Jaime y TOSCO Cnl Osvaldo – 2003)

Los países con poca tradición de vida internacional, como es en este caso la República Argentina, suelen manejarse de acuerdo con las circunstancias. No poseen una línea estable y ni persiguen objetivos definidos. Se mueven al azar de los acontecimientos, y sobre todo de los cambios de la política interna.

Lo normal en estos casos es que cuando cambian los gobiernos, los criterios de Política Exterior se modifiquen y las autoridades entrantes se preocupen de hacer todo lo contrario de lo que hicieron las autoridades salientes (un ejemplo explícito en la República Argentina es el caso de las Malvinas Argentinas).

El interés nacional sería entonces un concepto generalizado, una especie de matriz que comprende aquellos intereses u objetivos que constituyen las necesidades esenciales de un Estado, como la propia conservación, la integridad territorial, la seguridad militar, la independencia, el bienestar económico, etc. (GARRETA, Lic Jaime y TOSCO Cnl Osvaldo – 2003)

.8 LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES

*“Se puede vivir sin Internet, sin petróleo, incluso sin un fondo de inversión o una cuenta bancaria. Pero aunque se olvida a menudo, no se puede vivir sin agua”
Ricardo Petrella, “El manifiesto del agua”*

Recurso es cualquier cosa que se obtiene del medio, ya sea biótico o abiótico, para satisfacer las necesidades o deseos humanos.

Recurso natural, cualquier forma de materia o energía que existe de modo natural y que puede ser utilizada por el ser humano. Los recursos naturales pueden clasificarse por su durabilidad, dividiéndose en renovables y no renovables. Los primeros pueden ser explotados indefinidamente, mientras que los segundos son finitos y con tendencia inexorable al agotamiento.

Existen recursos renovables que son por definición inagotables a escala humana, como la energía solar, la eólica, o la energía de las mareas ya que, por intensivo que sea su uso, siempre están disponibles de modo espontáneo.

Desde que acabó la Guerra Fría se ha tratado de encontrar el Objeto de estudio del Nuevo Orden Internacional. Diferentes analistas políticos definieron sus puntos de vista, como, Samuel Huntington, quien presupone que los Estados desarrollarán sus políticas de seguridad basándose en la lealtad a una determinada comunidad religiosa o “de civilización”, Robert Kaplan, que describe una agobiada superpoblación y la anarquía; Friedman por su parte ha propugnado que la “globalización” económica se anuncia como el rasgo predominante en todo el mundo.

Vale la pena observar el afán con el cual algunos Estados persiguen el abastecimiento de recursos vitales despreciando todo género de lealtades “de civilización” por ejemplo, Estados Unidos se ha alineado con tres Estados musulmanes, Azerbaiyán, Turquía y Turkmenistán, frente a otros de mayoría cristiana, Armenia y Rusia. Pautas similares se observan en otras regiones donde el interés por los recursos prevalece sobre las afiliaciones étnicas o religiosas. (KLARE, Michael T – 2003)

Desde 1957 en Asia Sudoriental por el río Metkong, Viet Nam, Laos, Camboya y Tailandia integran una comisión encargada del desarrollo económico de la cuenca del río. Pese a las diferencias políticas existentes entre las naciones y a la ausencia de tratados oficiales, este organismo ha contribuido a transformar el Metkong en un factor de integración regional y no de antagonismo: la central hidroeléctrica de Ngum,

Pese a la escalada de violencia entre israelíes y palestinos, la colaboración entre las dos partes se mantiene en un solo aspecto: el agua. En febrero, seis meses después de iniciarse la segunda Intifada, Israel y la Autoridad Palestina formularon un llamamiento común a mantener las infraestructuras de distribución y evacuación del agua al margen del ciclo de destrucción. El Comité Mixto Israelo-Palestino sobre el Agua se reúne regularmente para abastecer de agua a Cisjordania.

A su vez, el estallido de violencia y de anarquía que predijo Kaplan no disuade a grandes compañías energéticas de instalar explotaciones petroleras en lugares conflictivos como Angola, Chad y Nigeria.

Aunque la teoría de Friedman explique bastante bien la tendencia economicista que se observa en los asuntos internacionales, se entiende que las principales disputas sobre recursos se resolverán a través de los mecanismos del mercado, sin

tener en cuenta que muchas veces los Gobiernos han ido a las armas por lo que ellos consideran “intereses nacionales vitales”, entre los que figuran el abastecimiento de petróleo y agua potable.

Es posible que la competencia de los recursos no sea la “gran cuestión” que subyace en el núcleo de todas las relaciones internacionales, pero ayuda a explicar muchas de las cosas que ocurren en el mundo Actual.

Clinton, ex presidente de Estados Unidos, se cansó de manifestar su convicción de que “nuestros intereses económicos y de seguridad están inextricablemente vinculados”, Una manera de ver las cosas que considere “inextricablemente vinculados” los intereses económicos y de seguridad tenderán naturalmente a conceder gran prioridad a la protección de los aprovisionamientos de recursos vitales. (KLARE, Michael T – 2003)

Para responder a la importancia de los recursos naturales, tenemos en cuenta que, la adopción de una política econocéntrica lleva invariablemente a valorar de sobremanera los recursos naturales; la búsqueda y la protección de materias primas críticas se contempla como una de las funciones primordiales de seguridad del Estado; y por otra parte hay recursos que valen cantidades inmensas de dinero, yacimientos aún no explotados que valen la pena pelear por su posesión.

Aunque estos factores expliquen una parte de la importancia de los recursos naturales, también hay que tener en cuenta: “el crecimiento exponencial de materias primas de todos los tipos, la probable aparición de carestías, y las disputas acerca de la propiedad de las valiosas fuentes de materiales críticos”. (KLARE, Michael – 2003)

En este caso la demanda insaciable mundial de recursos naturales, es por dos factores a tener en cuenta: a) el crecimiento demográfico y b) la extensión de la industrialización.

Tomando en cuenta el concepto de desarrollo sustentable de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Naciones Unidas (1983) “el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades”. Los Estados reconocieron entonces la responsabilidad que les corresponde en lo que se refiere a la calidad de vida de sus habitantes.

De esta manera, la conservación de los recursos naturales renovables y la administración de los no renovables, debería ser asumida por los mismos como una condición para el cumplimiento de dicho fin.

A partir de la Conferencia de Río '92, la comunidad internacional consensuó una nueva línea de desarrollo que tuviera en cuenta la sustentabilidad ambiental. La sustentabilidad supone tres condiciones esenciales:

- 1) No deben aprovecharse los recursos renovables a una velocidad más alta de la necesaria para su renovación;
- 2) No deben aprovecharse los recursos no renovables a una velocidad más alta de la necesaria para encontrar sustitutos, y
- 3) No debe producirse contaminación a una velocidad más alta de la que la Naturaleza necesita para convertirlos en inocuos. (RASMUSSEN, Lic. Sabina ; SCHEJTMAN, Lic. Lorena y TCHINTIAN, Lic. Carolina – sf)

Estos factores van a determinar la importancia que tienen los recursos naturales en la realización del siguiente trabajo.

.8.1 El agua

“Impidamos que una sola gota de agua que caiga en la tierra llegue al mar sin haber servido a la gente.”
Parakrama Bahu I, rey de Sri Lanka.

El interés estratégico nacional que en este proyecto se toma en cuenta es el Recurso Hídrico, por eso se debe definir y entender por qué su escasez es de interés de Política Exterior.

Para introducirnos en este tema debemos partir de dos supuestos que el agua es un recurso limitado y que el agua dulce es esencial para la salud. (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE – 2003)

Entre los recursos hay algunos cuya disponibilidad depende del grado de utilización de los mismos, ya que éste marca el ritmo de recuperación del recurso. Entre estos últimos se encuentran los recursos hídricos, ya sean para consumo directo o para la producción de energía.

Los recursos de agua dulce son un componente esencial de la hidrosfera de la Tierra y parte indispensable de todos los ecosistemas terrestres. El agua se necesita en todos los aspectos de la vida. El objetivo general es velar por que se mantenga un suministro suficiente de agua de buena calidad para toda la población del planeta y preservar al mismo tiempo las funciones hidrológicas, biológicas y químicas de los ecosistemas, adaptando las actividades humanas a los límites de la capacidad de la naturaleza. (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE – 2003)

La escasez generalizada de recursos de agua dulce, su destrucción gradual y su creciente contaminación, así como la implantación progresiva de actividades incompatibles en muchas regiones del mundo, exigen una planificación y una ordenación integradas de los recursos hídricos.

Generalmente no se aprecia la medida en que el aprovechamiento de los recursos hídricos contribuye a la productividad económica y el bienestar social, aunque todas las actividades sociales y económicas descansan en el suministro y la calidad del agua potable. (PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE – 2003)

.8.2 ¿Por qué el agua?

*"Las guerras del siglo que viene serán provocadas por la falta de agua."
Ismail Serageldin, Vicepresidente del Banco Mundial*

El agua se ha convertido en un bien muypreciado en los mercados mundiales.

Del mismo modo que el petróleo ha pasado a ser el "oro negro" del siglo XX, el agua está destinada a convertirse en el "oro azul" del siglo XXI. (CLARKE, Tony y BARLOW, Maude – 2005)

El aprovechamiento de los recursos hídricos ha constituido permanentemente un elemento crucial en la historia de la humanidad. Para beberla, para utilizarla en la agricultura y en la ganadería, como fuente de energía, el agua representó y representa para el hombre un factor decisivo para su asentamiento y para su desarrollo a lo largo de la historia.

En el Nuevo Orden Internacional el mundo exhibe un fuerte aumento del comercio internacional, y es evidente el enorme e incontenible incremento del intercambio de bienes y servicios, con apertura de mercados, disminución de proteccionismos y caída de regulaciones.

Este crecimiento de los volúmenes de comercio produce nuevas exigencias sobre las disponibilidades de insumos. Asimismo, el crecimiento demográfico genera una mayor demanda de alimentos y de satisfacción de necesidades mínimas, por lo que ambas situaciones actúan, en definitiva, como factores de presión sobre los recursos naturales.

Nos agradaría pensar que el agua del planeta es inagotable. Pero este planteamiento es trágicamente erróneo.

El caudal de agua dulce no alcanza ni la mitad de un uno por ciento de toda el agua de la tierra. Lo demás es agua salada, o forma parte de los hielos polares. El agua dulce únicamente se renueva por la lluvia, que cae a un ritmo de 40.000 a 50.000 kilómetros cúbicos al año.

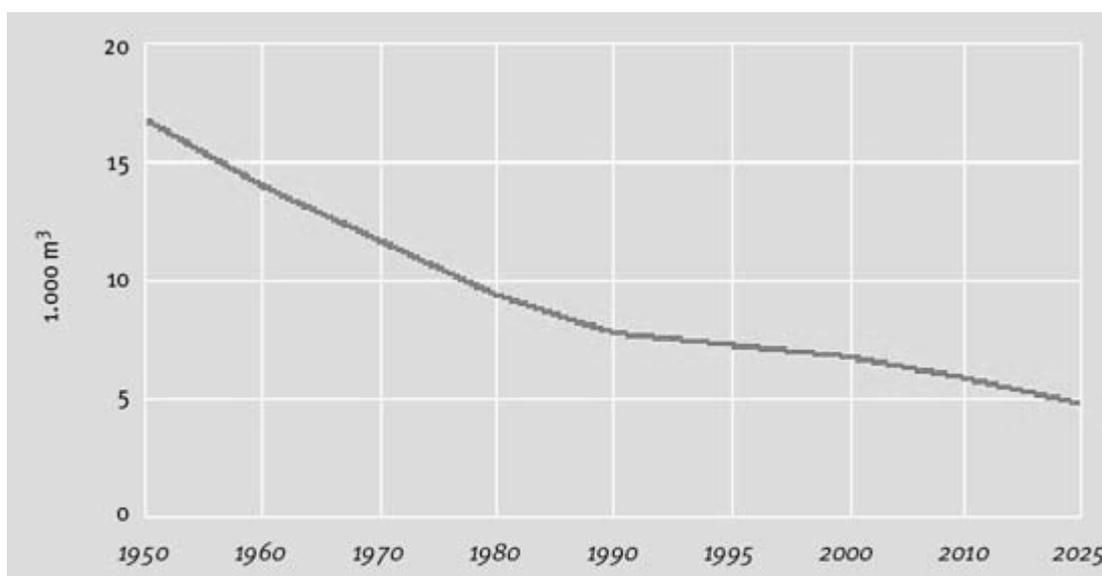
Pero debido a la congestión de las grandes urbes, a la deforestación, al desvío de las aguas por necesidades de irrigación agrícola, hasta esta ínfima parte de agua dulce está desapareciendo a la par que se va secando la superficie de la tierra; a este ritmo, el agua de todas las cuencas de los ríos de todos los continentes irá agotándose de manera ininterrumpida.

La contaminación del agua es un problema tanto a nivel local, como regional e incluso mundial y va ligada a la contaminación del aire y al modo en que utilizamos el recurso tierra. La degradación y contaminación de aguas superficiales, tanto por la descarga de efluentes urbanos como industriales vuelve este recurso cada vez más escaso. La "calidad del agua" significa que el agua debe mantener sus aptitudes para satisfacer las distintas necesidades tales como consumo humano y de animales, uso industrial, uso recreativo, uso para riego, etc., entonces no basta con que haya suficiente agua sino que debe ser idónea para los usos que va a ser destinada (CAMPOS DIAZ BARRIGA, Mercedes –2004). No sólo es una problemática de

utilización sino que convierte al agua dulce escasa en aguas residuales lo cual incrementa el costo de tratamiento y conlleva a menor accesibilidad.

El consumo mundial del agua dobla cada veinte años, es decir a un ritmo dos veces mayor que el del crecimiento de la población humana. Según las Naciones Unidas, el agua potable ya escasea para mil millones de personas. De seguir así, de aquí al año 2025, la demanda de agua dulce llegará a superar la disponible hoy día en un 56 por ciento. (BARLOW, Maude – 2001)

FIGURA N° 1



Fuente: “Una creciente escasez” http://www.unesco.org/courier/2001_10/sp/doss0.htm Viernes 12/05/2006. WATER FOR PEOPLE, WATER FOR LIFE Executive Summary of the UN World Water Development Report First published by the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), Paris, France. © UNESCO-WWAP, 2003 © UNESCO/Mundi-Prensa Libros, 2003 para la edición española

FIGURA N° 1: Evolución de volumen de agua dulce disponible por habitante y año, en miles de m³. Si no se modifica la tendencia, la cantidad de agua dulce disponible por habitante y año será de 4.800 m³ en 2025, cuando en la actualidad es de 6.800 m³. Este cálculo se basa en un volumen mundial de agua disponible teórico: la totalidad del agua de los ríos, disminuida por efecto de la evaporación y las infiltraciones, y no toma en cuenta las cantidades mínimas de agua necesarias para mantener vivos los sistemas acuáticos, el agua con demasiadas dificultades de acceso ni, sobre todo, las consecuencias de la distribución extremadamente desigual de este recurso en el planeta.

Este recurso es un bien tan necesario que podría ser objeto de peleas políticas, si se lo observa como un negocio, porque puede ser considerado un commodity o bien comerciable (como el trigo y el café) o como un bien social relacionado con el derecho a la vida.

A medida que se va intensificando la crisis del agua, los gobiernos del mundo entero - presionados por las grandes multinacionales - están abogando por una solución radical: la privatización, la reificación y el desvío masivo de las aguas. Los partidarios de este sistema opinan que esta sería la única manera de poder abastecer a los lugares del mundo donde se padece sed (BARLOW, Maude – 2001). Los problemas principales son la falta de agua dulce potable, la mala gestión y distribución de los recursos hídricos y sus métodos.

De esta manera es preciso definir un concepto universal para el agua. En la Haya -Holanda- en el 2000, acordaron definir el agua como una necesidad humana y no como un derecho del hombre, que facilitaría que lo que antes era regulado por los estados, pasará a ser mercado de libre comercio.

Diversos puntos sobre el agua para tener en cuenta en la realización de este Proyecto de Graduación:

- I. El agua como objetivo estratégico. Los factores más significativos que convierten al agua en fuente de conflictos estratégicos internacionales son a) El grado de escasez. b) El grado en que su abastecimiento se comparte entre más de un Estado. c) El poder relativo de los Estados en la cuenca. d) La facilidad de acceso.
- II. La infraestructura hidráulica como objetivo militar. Cuando los conflictos devienen en enfrentamientos armados, las infraestructuras hídricas de regulación y distribución se convierten frecuentemente en objetivos militares.
- III. Los recursos hídricos como armas de agresión.
- IV. Desigualdad de recursos. Los recursos hídricos están desigualmente distribuidos y esto puede dar lugar a problemas sociales en el futuro al producirse grandes migraciones humanas en busca de agua (BLOCH, Roberto – 2005)

Teniendo en consideración los puntos anteriormente mencionados, podrían evaluarse dos escenarios posibles para el futuro: a) la apropiación territorial (mediante la compra de tierra con recursos naturales, agua). b) La privatización del agua (empresas multinacionales que controlen el agua en gran parte del planeta).

En el Foro Mundial del Agua en Kyoto, Japón 2003, se llegó a una posición donde para las empresas multinacionales y las instituciones financieras internacionales, el agua es un bien económico-comercial y, por lo tanto, puede ser devenido, comprado o intercambiado. También, que el acceso al agua es una necesidad vital, pero no un derecho humano esencial y los seres humanos son consumidores/clientes de un bien/servicio al que se puede acceder a través de los mecanismos de mercado.

Se impone la liberalización de los servicios hídricos, la que se debe aplicar según las condiciones impuestas por el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, y el Fondo Monetario Internacional, esto quiere decir, que un país puede obtener créditos a condición que liberalice y privatice los sectores de actividad para los cuales ha solicitado su apoyo externo, dándole prioridad a la inversión privada (BLOCH, Roberto – 2005)

Los principios anteriormente mencionados van a ser detallados más adelante en el presente trabajo.

Contradiendo ésta visión, la Convocatoria Alternativa de Florencia, Italia 2003, inspirada en el Manifiesto del Agua (PETRELLA, Ricardo – sf), apoya otra política

mundial y local del agua y busca asegurar el derecho al agua a los próximos habitantes de la Tierra, y se basa en cuatro principios fundamentales:

- I. El acceso al agua en cantidad y calidad suficientes debe ser reconocido como un derecho constitucional humano y social universal, indivisible e imprescindible.
- II. El agua debe ser considerada como un bien común que pertenece a todos los seres humanos y a todas las especies vivientes del planeta.
- III. Es a la colectividad pública a quien le corresponde asegurar el financiamiento de las inversiones necesarias para concretar el lema “agua potable para todos”.
- IV. Los ciudadanos deben participar, sobre bases representativas y directas, en la definición y en la realización de la política del agua, desde el nivel local al mundial (BLOCH, Roberto – 2005)

En este mismo sentido, la proclamación del año 2003 como el *Año Internacional del Agua Dulce* por la Organización de las Naciones Unidas, demuestra que la preocupación en el ámbito internacional en torno a los recursos hídricos de consumo potencial no es en absoluto un tema resuelto.

El presente trabajo se basa en el principio que el agua es parte del patrimonio de la tierra y que como tal debe preservarse en el dominio público por todos los tiempos y protegerse mediante rigurosas leyes locales, nacionales e internacionales y a través de nuestras instituciones públicas reconocer la existencia de un patrimonio humano y natural común que ha de ser preservado para las generaciones venideras.

CAPÍTULO I

LA HIDRO-GEOPOLÍTICA DE DOMINACIÓN

*“El agua parece destinada a ser para el Siglo XXI lo que fue el petróleo para el Siglo XX: la codiciada mercancía que determina la riqueza de las naciones”
Revista Fortune Mayo, año 2000*

En el mundo globalizado en el que vivimos, las grandes reservas de recursos naturales están concentradas en los países del Hemisferio Sur. Sabemos que nuestros gobiernos no tienen acceso a las mesas de control de las reglas de comercio mundial y son vulnerables a las presiones de los países ricos que manipulan el movimiento de los recursos mundiales (MORELLI, Leonardo).

Para poder seguir acumulando más riqueza, las economías de los países ricos necesitan de nuestros recursos naturales, ya que su enriquecimiento fue, a lo largo de la historia, a expensas de la superexplotación de sus reservas naturales y hoy enfrentan problemas para ampliar su capacidad productiva.

Como no tienen autonomía ni fuerza para controlar el flujo de capitales globalizados, los gobiernos de los países en desarrollo se ven imposibilitados de resistir las presiones de los ricos por el dominio de nuestras reservas naturales, principalmente el agua.

El resultado de eso es que -a través de organismos como el FMI, Banco Mundial, BID y otros organismos de financiamiento internacional- las grandes corporaciones presionan a los países en desarrollo para que éstos les entreguen la información estratégica sobre sus recursos, prometiéndoles que existen beneficios de sus inversiones, sin que los organismos internacionales sean obligados a dar, ni siquiera, una contrapartida social. Éstos plasman en los tratados internacionales sus estrategias de inversión a través de los lineamientos básicos de desregulación, privatización o concesión y libre comercio, buscando destrabar la protección que, en la búsqueda de sus objetivos nacionales, reflejan algunas legislaciones nacionales.

La creciente expansión mediante la cual las empresas multinacionales del agua, codifican sus metas en los tratados internacionales, como el NAFTA y el proyecto ALCA es, en realidad, la profundización de las políticas que se desarrollaron en el GATT y que desembocaron en la Organización Mundial del Comercio.

Las Organizaciones Internacionales, como en este caso el Banco Mundial, juega un papel clave, fomentando las privatizaciones prestando dinero para las reformas en el sistema de agua-, invirtiendo y finalmente como juez en caso de conflicto entre los inversionistas y los Estados.

Como veníamos advirtiendo anteriormente el agua será el bien esencial -y escaso- de las próximas décadas. Por eso las grandes compañías se apresuran a establecer en los tratados internacionales, como el ALCA, una serie de normas que convertirían en una mercancía sujeta, como otras, a las leyes de la oferta y la demanda.

Como consecuencia se llegaría a una comercialización, privatización e integración oligopólica mundial entre los distintos sectores (agua potable, agua embotellada, tratamiento de las aguas, bebidas gaseosas, etc.)

.9 EL ALCA

... Por primera vez en la historia, las Américas son una comunidad de sociedades democráticas. Si bien nuestros países enfrentan diferentes desafíos en materia de desarrollo, están unidos en la búsqueda de la prosperidad a través de la apertura de mercados, la integración hemisférica y el desarrollo sostenible. Estamos decididos a consolidar y fomentar vínculos más estrechos de cooperación y a convertir nuestras aspiraciones en realidades concretas...

Declaración de Principios, Pacto para el Desarrollo y la Prosperidad: Democracia, Libre Comercio y Desarrollo Sostenible en las Américas

Los esfuerzos para unir las economías de las Américas en una sola área de libre comercio se iniciaron en la Cumbre de las Américas, Miami, EEUU, en diciembre de 1994. Los Jefes de Estado y de Gobierno de las 34 democracias de la región acordaron la creación de un Área de Libre Comercio de las Américas, o ALCA, en la cual se eliminarán progresivamente las barreras al comercio y a la inversión.

Los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la segunda Cumbre de las Américas acordaron que el proceso de negociaciones del ALCA sería equilibrado, comprensivo, congruente con la OMC, y constituirá un compromiso único (single undertaking). También acordaron que el proceso de negociaciones será transparente y tomará en cuenta las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías de las Américas con el fin de facilitar la participación plena de todos los países. Acordaron, asimismo, que las negociaciones deberían avanzar con el fin de contribuir a elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones de trabajo de todos los pueblos de las Américas y proteger mejor el medio ambiente.

En la Declaración de San José¹, los Ministros determinaron la estructura de las negociaciones y acordaron los principios generales y objetivos que sirven de guía a estas negociaciones y recomendaron a sus Jefes de Estado y de Gobierno que se iniciaran las negociaciones formales del ALCA.

.9.1 Objetivos y principios generales

Las negociaciones para la conformación del Área de Libre Comercio de las Américas se guiarán por los siguientes Principios y Objetivos Generales:

.9.1.1 Principios Generales

- a. Las decisiones en el proceso de negociaciones del ALCA se tomarán por consenso.
- b. Las negociaciones serán conducidas de una manera transparente para asegurar ventajas mutuas y mayores beneficios para todos los participantes del ALCA.
- c. El Acuerdo del ALCA será congruente con las reglas y disciplinas de la OMC. Con este fin, los países participantes reiteran su compromiso con las reglas y disciplinas multilaterales, en particular con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT de 1994) y su Entendimiento en

¹ DECLARACIÓN MINISTERIAL SAN JOSÉ; Cumbre de las Américas, Cuarta Reunión Ministerial de Comercio, Declaración Conjunta, San José, Costa Rica, 19 de marzo de 1998.

- la Ronda Uruguay y el Artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).
- d. El ALCA deberá incorporar mejoras respecto de las reglas y disciplinas de la OMC cuando ello sea posible y apropiado, tomando en cuenta las plenas implicaciones de los derechos y obligaciones de los países como miembros de la OMC.
 - e. Las negociaciones se iniciarán simultáneamente en todas las áreas temáticas. El inicio, la conducción y el resultado de las negociaciones del ALCA se deberán tratar como partes de un compromiso único (single undertaking) que incluya los derechos y obligaciones mutuamente acordadas.
 - f. El ALCA puede coexistir con acuerdos bilaterales y subregionales, en la medida que los derechos y obligaciones bajo tales acuerdos no estén cubiertos o excedan los derechos y obligaciones del ALCA.
 - g. Los países podrán negociar y aceptar las obligaciones del ALCA individualmente o como miembros de un grupo de integración subregional que negocie como una unidad.
 - h. Debería otorgarse atención a las necesidades, condiciones económicas (incluyendo costos de transición y posibles desequilibrios internos) y oportunidades de las economías más pequeñas, con el objeto de asegurar su plena participación en el ALCA.
 - i. Los derechos y obligaciones del ALCA deberán ser comunes a todos los países. En la negociación de las distintas áreas temáticas se podrán incluir medidas tales como asistencia técnica en áreas específicas y períodos más largos o diferenciales para el cumplimiento de las obligaciones, sobre una base de caso por caso, con el fin de facilitar el ajuste de las economías más pequeñas y la plena participación de todos los países en el ALCA.
 - j. Las medidas que se acuerden para facilitar la participación de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA deberán ser transparentes, simples y de fácil aplicación, reconociendo el grado de heterogeneidad de éstas.
 - k. Todos los países deben asegurar que sus leyes, reglamentos, y procedimientos administrativos estén conformes con las obligaciones del acuerdo del ALCA.
 - l. Para asegurar la plena participación de todos los países en el ALCA, las diferencias en el nivel de desarrollo deberían ser tomadas en cuenta.

.9.1.1.2 *Objetivos Generales*

- a. Promover la prosperidad a través de la creciente integración económica y el libre comercio entre los países del Hemisferio, como factores claves para elevar el nivel de vida, mejorar las condiciones de trabajo de los pueblos de las Américas y proteger el medio ambiente.
- b. Establecer un área de libre comercio en la que serán progresivamente eliminadas las barreras al comercio de bienes y servicios y la inversión, concluyendo las negociaciones a más tardar en el año 2005 y alcanzando avances concretos hacia el logro de ese objetivo para el final de este siglo.
- c. Maximizar la apertura de los mercados mediante altos niveles de disciplina a través de un acuerdo balanceado y comprehensivo.
- d. Proporcionar oportunidades para facilitar la integración de las economías más pequeñas en el proceso del ALCA, con el fin de concretar sus oportunidades y aumentar su nivel de desarrollo.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

- e. Procurar que nuestras políticas ambientales y de liberalización comercial se apoyen mutuamente, tomando en cuenta los esfuerzos emprendidos por la OMC y otras organizaciones internacionales.
- f. Asegurar, de conformidad con nuestras respectivas leyes y reglamentos, la observancia y promoción de los derechos laborales renovando nuestro compromiso de respetar las normas fundamentales del trabajo internacionalmente reconocidas, y reconociendo que la Organización Internacional del Trabajo es la entidad competente para establecer y ocuparse de esas normas fundamentales del trabajo.

.10 EL ALCA Y EL AGUA

Para comprender los siguientes apartados debemos tener en cuenta que para las empresas multinacionales y las instituciones financieras internacionales el agua es un bien económico y comercial que puede ser vendido, comprado o intercambiado.

La concepción del ALCA se basa en una visión estratégica de los Estados Unidos de Norteamérica para tratar de apoyar la venta de sus productos nacionales hacia el resto de América y, de esta manera impedir esquemas de integración más profundos entre los restantes Estados, que supondrían una creciente complejidad en las negociaciones con ellos. Si bien Estados Unidos daría ciertas preferencias a diferentes Estados, que aún son inciertas, para estimularlos a ingresar al ALCA, parece evidente que la colocación de bienes y servicios en el mercado nacional de Estados Unidos es de tal dificultad que bien se puede aplicar el término de “neoproteccionismo” a las barreras no arancelarias que protegen el dichoso mercado. (BLOCH, Roberto – 2005)

Si el ALCA se aprueba se limitará el derecho de los diversos gobiernos del continente americano a la regulación del agua dulce según sus intereses nacionales. En efecto, el derecho de regular los servicios, entre ellos el agua, solamente podrá ser realizado de tal forma que resulte compatible con las normas y las disciplinas establecidas en el contexto del ALCA.

De esta manera las empresas con sedes en el extranjero podrán competir en igualdad de derecho en el ámbito de los servicios públicos del agua en cualquiera de los países integrantes del ALCA, y además estarán en condiciones de ser resarcidas financieramente por cualquier gobierno que se oponga.

Si por ejemplo, un gobierno decide establecer regulaciones que exijan una determinada calidad de agua, tarifas reducidas, protección ambiental, o mejoras en las infraestructuras de canalización, ellas podrían ser declaradas “innecesarias” por un Tribunal que juzgue las relaciones del Estado con el ALCA.

Por esta razón una empresa multinacional del agua puede demandar a cualquier gobierno que pueda llegar a ser una amenaza a su actividad manifestando que el gobierno ha violado disposiciones o normas del Tratado Internacional.

A su vez las normas del ALCA se verán reforzadas por las reglas de acceso al mercado fijadas en el acuerdo y, en consecuencia los gobiernos deberán sacar las barreras arancelarias y no arancelarias al libre comercio.

Es muy posible que ALCA cuente con los aspectos de los Tratados de Libre Comercio, del NAFTA, de los BIT (Acuerdos Bilaterales de Inversión) y de la OMC:

- I. Dobles estándares: Mientras Estados Unidos y Europa aumentan año tras año los requisitos de calidad de agua, en nuestros países piden flexibilizar las normas.
- II. Carácter vinculante y ejecutable: Las empresas multinacionales adquieren el derecho de ejecutar las restricciones que el Tratado impone poniendo el laudo internacional y el arbitraje de comercio por encima de los representantes electos, las leyes y las normas de los Estados.

- III. La no Reciprocidad en las Obligaciones: Mientras los Estados quedan obligados a cumplir con resoluciones arbitrarias bajo apercibimiento, sanciones y multas, las empresas no generan obligación alguna. Más aún una empresa nacional está obligada a cumplir la legislación nacional, en cambio una empresa con sede en el extranjero puede alegar que ésta legislación va en contra de sus derechos.
- IV. La Inversión de la Prueba, “Test de Necesidad”: Todo gobierno debe demostrar que toda medida o regla relativa al agua es necesaria y que se optó por el camino menos restrictivo para los proveedores privados extranjeros.
- V. La Ampliación del concepto de Expropiación: Según el TLCAN “Se prohíben las medidas gubernamentales que directa o indirectamente nacionalicen o expropien las inversiones extranjeras” pudiendo las empresas pedir compensación por el mercado total incluida en la renta presunta.
- VI. La prohibición de exigir “Requisitos de Desempeño”: Como consecuencia de esta cláusula las regulaciones gubernamentales que exijan altos niveles de calidad de agua, tarifas accesibles a los consumidores pobres o mejoras específicas en la infraestructura podrían declararse como innecesarias por los tribunales de la OMC, quedando expresamente prohibido el derecho de exigir comprar a nivel nacional.
- VII. El uso arbitrario del concepto de Discriminación: Bajo el principio de “Trato Nacional”, ningún país puede hacer uso de la discriminación hacia una compañía extranjera para favorecer a una empresa nacional.
- VIII. Eliminación de restricciones Cuantitativas: El artículo 315 del TLCAN establece la cláusula de “proporcionalidad” en la cual un país del TLCAN no puede reducir o restringir la exportación de un recurso a otro país signatario una vez que se haya autorizado la exportación, el artículo 309 indica que en ninguna parte podrá adoptar o mantener prohibición o restricción alguna sobre la exportación que también incluye la prohibición de imponer impuestos sobre las exportaciones (MUÑOZ, Alberto D – 2005)

El agua es uno de los bienes más importantes en ALCA. Estados Unidos y las corporaciones transnacionales pretenden mediante la integración neoliberal del hemisferio no solamente forzar la privatización de los recursos del agua sino también alterar su flujo con megaproyectos.

Estos megaproyectos de agua están delineados en tres planes de infraestructura: la North American Power Alliance (NAWAPA), el Plan Puebla Panamá (PPP) y la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional de Suramérica (IIRSA).

NAWAPA pretende desviar los vastos recursos hídricos de Alaska y el oeste de Canadá a Estados Unidos. El PPP por su parte, tiene proyectadas varias obras de infraestructura a lo largo del istmo mesoamericano, incluyendo la explotación de las abundantes provisiones de agua fresca del Petén guatemalteco y del sur de México. El proyecto IIRSA, el más ambicioso, propone corredores industriales y enormes proyectos hidroeléctricos y de hidrovías por todo el continente suramericano.

.10.1 Megaproyecto IIRSA

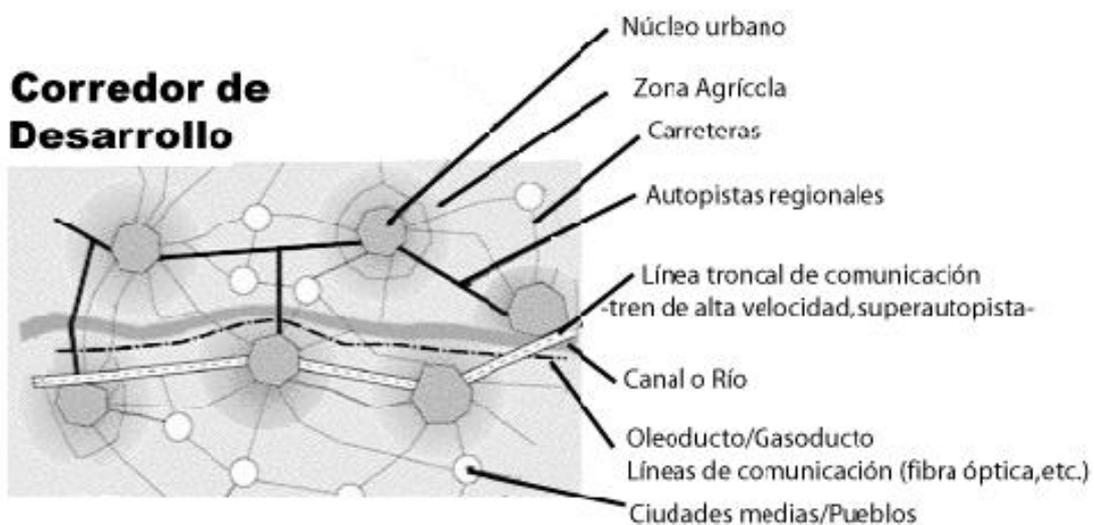
Como se mencionó, mediante el Megaproyecto IIRSA se planean corredores industriales, hidrovías y superautopistas que conectarán todos los rincones de Suramérica a la economía global.

Los “corredores de desarrollo” han demostrado ser eficientes, en términos capitalistas, para la ocupación territorial (reordenamiento territorial), el transporte y el comercio de mercancías por tierra y agua, el desarrollo de la industria y la agricultura a gran escala, el estímulo de zonas de turismo de inspiración multinacional, etc. Es por eso que los corredores deben verse como rutas de desarrollo estratégicas en los que se emplazan zonas de producción intensiva, de extracción de recursos naturales, de medios de comunicación, de emplazamientos urbanos, entre otros factores. (DELGADO RAMOS, Gian Carlo – 2005)

Entonces para entender cómo es un corredor de desarrollo hay que conocer la composición nodal:

- I. Medios de Transporte para mover las materias primas y mercancías (puertos marítimos y otros medios que varían según la composición territorial lo permita: canales de agua, ferrocarriles de alta velocidad, carreteras, etcétera).
- II. Energía para hacer funcionales los corredores, y sobre todo para mover los sistemas de producción: petróleo, gas y electricidad (plantas nucleares, termoeléctricas/geotérmicas, hidroeléctricas, tendido e interconexión eléctrica, gasoductos/oleoductos, etcétera.)
- III. Agua para actividades productivas (presas, trasvases, acueductos, sistemas de bombeo, distribución y tratamiento, etcétera -inclúyase la generación de hidroelectricidad).
- IV. Telecomunicaciones que integren la región en tiempo real, tanto hacia adentro del corredor, como con otros corredores y en general con el exterior (fibra óptica y emplazamiento de centros de comunicación con tecnología de punta). Véase **FIGURA N° 2**

FIGURA N° 2



Fuente: elaboración propia en base de diversos documentos. 1) DELGADO RAMOS Gian Carlo, “El Aparatoso Proyecto del Acuífero Guaraní”. Ecoportal, Argentina. Página de Internet del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales MNBT del Internacional Rivers Network y del IIRSA.

En América, tres son las regiones de escenarios y megaproyectos hídricos que se pueden identificar y que responden al emplazamiento de corredores (**FIGURA N° 3**). Al norte del río Bravo, sobresalen los corredores del este de EUA -totalmente vinculados al Mississippi- y los de algunas regiones del oeste de ese país (particularmente California).

Para satisfacer las demandas de agua de los susodichos corredores, además de las de otros ubicados al sur de Canadá y al norte de México, se ha diseñado desde mediados del siglo XX el North American Water and Power Plan (NAWAPA).

Su potencial retorno ante una aguda crisis de agua en EUA no es algo descartable. En México y Centro América, se viene impulsando insistentemente el desarrollo de múltiples corredores (siete en México según el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 1995-2000).

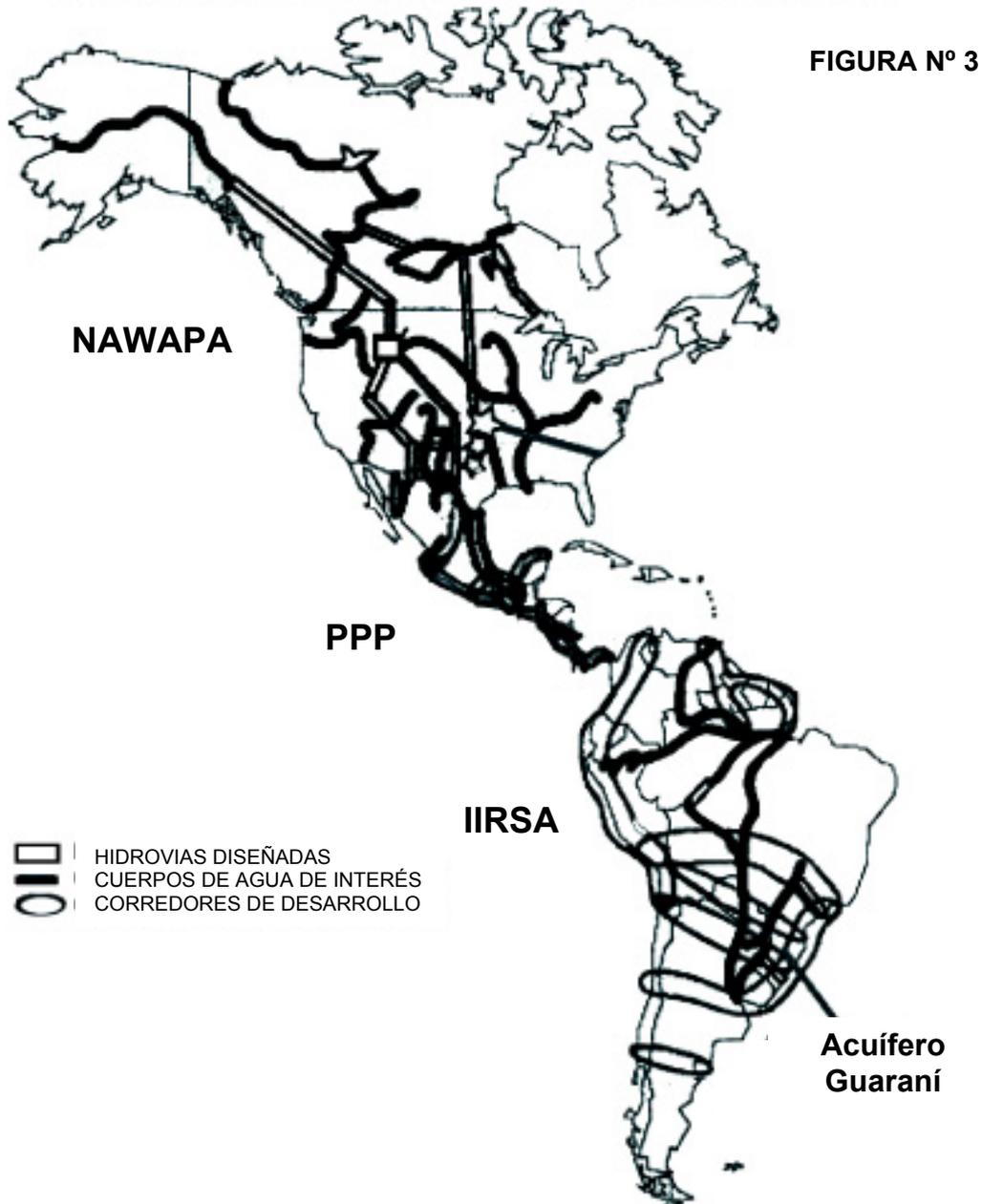
Su última versión es el llamado Plan Puebla Panamá (PPP) que tiene como su contraparte hídrica lo que he calificado en otra ocasión como Escenario Aquarium y que tiene como corazón el sistema hidroeléctrico de la cuenca del Usumacinta (México-Guatemala).

Por último, el contexto sudamericano es modelado por los siete corredores terrestres y dos de hidrovías que conforman el sistema de Integración de la Infraestructura Regional de Sudamérica (IIRSA).

Los movimientos de agua ahí, en especial se centran en los afluentes de los ríos Plata/Paraná/Paraguay-Guaporé (donde se ubica un corredor de hidrovías que va de sur a norte); el Amazonas/Putumayo; y el río Negro-Orinoco (los dos últimos, conforman un corredor de este a oeste conectando Macapa y Belem en el Atlántico, con Saramerisa/Yurimaguas en Perú y con Puerto El Carmen en Ecuador, todos con conexiones terrestres al Pacífico).

Además, el foco de atención es el potencial que tiene el acuífero Guaraní, una de las reservas de agua fresca subterránea más grandes del mundo y que se perfila como pivote hídrico de la región productiva "fuerte" del MERCOSUR. (DELGADO RAMOS Gian Carlo – 2005)

Mapa 1 - MEGA PROYECTOS HÍDRICOS Y CORREDORES DE DESARROLLO



Fuente: modificaciones propias en base de diversos documentos. 1) DELGADO RAMOS Gian Carlo, "El Aparatoso Proyecto del Acuífero Guaraní". Ecoportal, Argentina. Página de Internet del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales MNBT del Internacional Rivers Network y del IIRSA.

Entre los proyectos del IIRSA está la construcción de un Gran Canal que conectará los ríos Plata, Amazonas y Orinoco, que son los ejes hídricos más importantes, a los que se suma el Acuífero Guaraní, que se lo conoce con una extensión de 1.194.000 km².

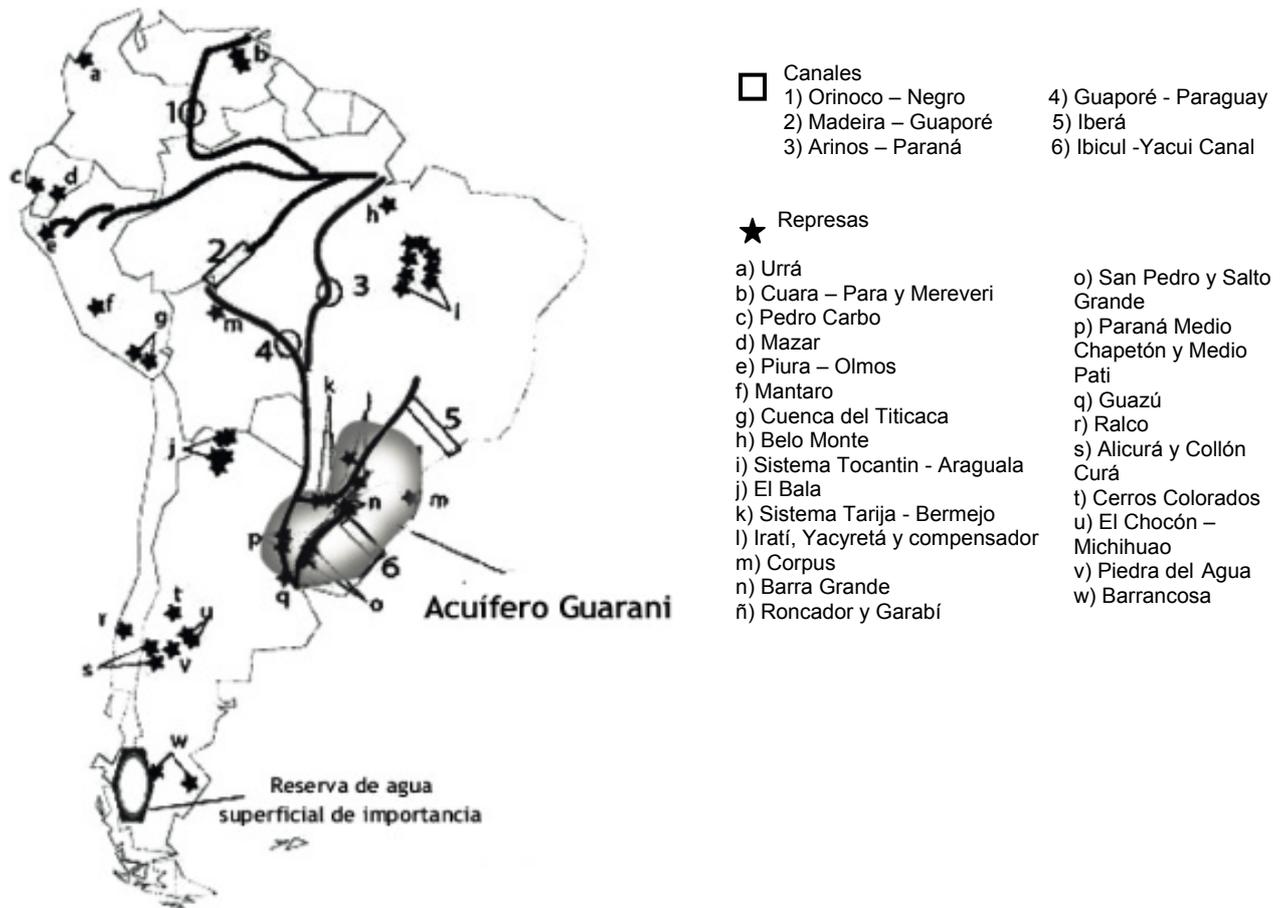
Por esto mismo el centro de producción más fuerte de Sudamérica, según el diseño del IIRSA, se concentra alrededor del Acuífero Guaraní, punto geográfico que por el oeste tiene salida directa por el Atlántico y por el este se comunica con lo que se pretende que sea la hidrovía Paraná – Paraguay (una zona financiada por el Banco

Mundial y el BID, que aunque dañaría el ecosistema del Pantanal, daría salidas industriales y agrícolas a grandes corporaciones productoras de soja).

En este escenario el Acuífero Guaraní es reconocido como un recurso de valor estratégico de agua potable en el Cono Sur.

FIGURA Nº 4

Mapa 2 - Cuerpos de agua de interés primordial y propuestas relevantes de canales y represas



Fuente: modificaciones propias en base de diversos documentos. 1) DELGADO RAMOS Gian Carlo, "El Aparatoso Proyecto del Acuífero Guaraní". Ecoportal, Argentina. Página de Internet del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales MNBT del Internacional Rivers Network y del IIRSA.

Figura Nº 4: Ubicación de reservas estratégicas de agua Sudamericanas en un contexto de planificación del IIRSA. Si bien existen canales y represas en América del Sur de mucha importancia que están previstos en el proyecto del IIRSA, se manifiesta el de mayor relevancia que es el Acuífero Guaraní.

.10.2 Acuífero Guaraní

“El futuro del agua potable dependerá del uso sustentable del acuífero”

Lic. Luis Couyoupetrou, Subsecretario de Planificación, Ordenamiento y Calidad Ambiental de la Nación Argentina.

La cantidad total del agua en la Tierra está distribuida de la siguiente manera: 97,5% de océanos y mares; 2,5 % de agua dulce; 68,9% (de la cantidad general de agua dulce) forman las casquetes polares, glaciares y nieves eternas que cubren las cumbres de las montañas altas de la Tierra; 29,9% restantes del agua dulce constituyen las aguas subterráneas (como los acuíferos); 0,9% corresponden a la humedad del suelo y al agua de los pantanos.

Los acuíferos más grandes que se conocen son:

- I. Acuífero de Areniscas de Nubia con un volumen de 75 mil millones de metros cúbicos.
- II. Acuífero del Norte del Sahara con un volumen de 60 mil millones de metros cúbicos.
- III. Sistema Acuífero Guaraní con un volumen de 37 mil millones de metros cúbicos.
- IV. Gran Cuenca Artesiana con un volumen de 20 mil millones de metros cúbicos.
- V. Acuífero Altas Planicies con un volumen de 15 mil millones de metros cúbicos.
- VI. Acuífero del Norte de China con un volumen de 5 mil millones de metros cúbicos (FRERS, Cristian - 2005)

El acuífero posee 132 millones de años. Sus orígenes se remontan a cuando África y América aún se encontraban unidas. El Sistema Acuífero Guaraní es el reservorio natural de agua dulce subterránea más grande de Sudamérica, y probablemente, del mundo. Aunque no se tienen datos precisos acerca de muchas de sus características, se sabe que este sistema acuífero transfronterizo yace bajo la superficie de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay y que tiene una extensión de 1.194.000 de km², de los cuales 839.000 km² corresponden a Brasil, 226.000 km² a la Argentina, 71.700 km² a Paraguay y 59.000 km² a Uruguay, es decir, es mayor que la superficie de Portugal, España y Francia juntas.

Previamente denominado “Sistema Acuífero Gigante del MERCOSUR”, constituye un recurso estratégico de agua potable en el Cono Sur. Cerca de 15 millones de personas viven en la región del Acuífero; el número de usuarios y de pozos de explotación va en continuo aumento.

En relación a la explotación del Acuífero, Brasil abastece total o parcialmente entre 300 y 500 ciudades con sus aguas; Uruguay tiene 135 pozos de suministro público de agua, en parte destinados al uso termal. En Paraguay se registran unos 200 pozos para el consumo humano.

En la Argentina hay en explotación 5 perforaciones termales de agua dulce y una de agua salada, ubicadas en el sector oriental de la provincia de Entre Ríos. Por ahora, se desconoce la existencia del Acuífero en el resto de las provincias donde también se hallan las unidades geológicas que lo podrían contener.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Por éstas características el Acuífero Guaraní se perfila como estratégico, de ahí que el Banco Mundial y los gobiernos de los países que integran el MERCOSUR lanzaran el Proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Sistema Acuífero Guaraní o SAG.

Se trata de un programa diseñado por los expertos del Banco Mundial (BM) en conjunto con sus “contrapartes locales” que trabajan subordinadamente según los típicos lineamientos del BM contenidos en sus manuales operativos. A lo que se suma el financiamiento del Gobierno de Holanda (Bank Netherlands Water Partnership Program) y Alemania (German Geological Survey), por la Agencia Internacional de Energía Atómica y la Organización de Estados Americanos (con sede en Washington).

Entre los 7 componentes del proyecto, descriptos en el documento base del BM, caben destacar:

- I. expansión y consolidación de la base actual del conocimiento científico y técnico acerca del SAG;
- II. desarrollo e instrumentación conjunta de un marco de gestión para el SAG, basado en un Programa Estratégico de Acción acordado;
- III. fomento a la participación pública y de los actores interesados, a la comunicación social y a la educación ambiental;
- IV. evaluación y seguimiento del Proyecto y diseminación de sus resultados;
- V. desarrollo de medidas para la gestión de las aguas subterráneas y para la mitigación de daños, de acuerdo con las características de la región, en áreas críticas (“hot spots”);
- VI. consideración del potencial para la utilización de la energía geotérmica “limpia” del SAG; y,
- VII. coordinación y gestión del Proyecto.

Sin embargo, tanto la ejecución de este plan en particular, como el resto de las iniciativas del MERCOSUR, pueden verse obstaculizadas por la disparidad presentada por las respectivas legislaciones nacionales.

De los cuatro países integrantes, dos se organizan políticamente como federalismos (Argentina y Brasil) y dos lo hacen de manera unitaria (Paraguay y Uruguay). En lo que hace al agua, en este caso, tanto en Argentina como en Brasil son los estados provinciales los que tienen la jurisdicción. Brasil, a diferencia de Argentina, cuenta también con leyes federales.

En Paraguay y Uruguay el alcance de la jurisdicción es nacional. Sin embargo, Paraguay no cuenta con legislación que rijan sobre los recursos hídricos. Un marco jurídico e institucional más acabado se vuelve necesario para suplir las carencias en relación al manejo de las aguas subterráneas. Este evitaría además potenciales conflictos a futuro, sobre todo teniendo en cuenta la utilización irracional de los recursos naturales en Latinoamérica. (RASMUSSEN, Lic. Sabina ; SCHEJTMAN, Lic. Lorena y TCHINTIAN, Lic. Carolina – sf)

Al fin de cuentas, el acuerdo oficial que se logre para la gestión del Acuífero depende en gran parte de los procesos legislativos soberanos en cada país, los que no siempre coinciden con lo concluido por el Proyecto.

En este sentido, una meta adicional del Proyecto es la de realizar cambios institucionales significativos: partiendo de la carencia de gestión coordinada del Sistema Acuífero Guaraní, se pretende llegar a una gestión sustentable a largo plazo.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

El Banco Mundial define en sus proyectos dos conceptos “marco regulatorio” o proceso de “fortalecimiento institucional”, que en su lenguaje se refiere a tomar todas las medidas que se han de utilizar para homogeneizar los lineamientos legales y operativos de acceso a tales o cuales recursos, mediante el argumento de que es un prerrequisito necesario para ejecutar su “conservación”, “su uso sustentable”, etc.

En tal sentido, de los 4 años que componen el proyecto del Acuífero Guaraní, los 3 primeros se enfocan a esa finalidad, o como el BM señala, a la "primera fase" que, una vez consolidada, el siguiente paso (o fase) sería colocar a determinados actores en la gestión y usufructo del líquido.

Ese es la forma en que trabaja el Banco Mundial en este tipo de proyectos, muestra su interés, primero, por reconfigurar el manejo de cuencas y, segundo, por la transferencia de los servicios hídricos hacia el sector privado.

Es un proceso que ha sido sólo posible a partir de que los gobiernos están abandonando el control de las fuentes nacionales de agua al participar en tratados Internacionales comerciales como la OMC, el posible ALCA, donde se endosa la “transferencia” de la gestión de recursos hídricos hacia la iniciativa privada. Ese proceso del usufructo privado del agua, que se consolida mediante concesiones parciales o totales (pretexto que se usa para decir que entonces no se trata de privatización, queriendo decir, de "venta total". En el caso del Acuífero Guaraní, no es que se venda el acuífero en sí mismo -aunque se puedan privatizar/concesionar pozos, hidroeléctricas o geotérmicas-, sino más bien del negocio que se pueda hacer con el agua extraída del mismo.

Los argumentos pro-privatizaciones/concesiones son la "universalización plena del servicio", bajo esa lógica, se sustenta en un sector privado que por naturaleza es más eficiente y competitivo, además de ser capaz de aportar el financiamiento necesario, han resultado en incrementos en los ritmos de consumo de agua, en crisis de salud pública, débiles regulaciones, falta de inversión en infraestructura hídrica, pérdida de empleos y amenazas a sindicatos, contaminación y otras catástrofes ambientales, o en acuerdos secretos e inconformidad social". (DELGADO RAMOS Gian Carlo – 2005)

Entonces cuando se trata de la determinación de la gestión y usufructo del agua contenida en el acuífero Guaraní, en la segunda fase del documento del BM se considerará el financiamiento por parte de agencias cooperación, BM, el sector privado y/o otros organismos de financiamiento multi o bilateral, como el del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, entre otros.

Lo que se pretende mediante este procedimiento es moldear las legislaciones nacionales de los países Sudamericanos que sean parte del proyecto para que faciliten programas de inversión privada sobre un recurso estratégico.

El argumento en el que se basa el BM para consolidación del control sobre esas reservas hídricas es la perspectiva de su "conservación" y "uso sustentable" (que quiere decir, como lo mencionamos anteriormente, de usufructo solamente por parte de algunos candidatos que cumplan con ciertos requisitos que muchas de las veces no tienen mucho que ver con cuestiones ambientales y de conservación).

Partiendo de todas estas características, debemos considerar como afectaría a nivel nacional, en la Política Exterior Argentina, las dimensiones de los impactos y problemas ecológicos y sociales que pueden acarrear los potenciales escenarios de

gestión y usufructo del agua sudamericana en el marco del IIRSA, y puntualmente en el Acuífero Guaraní. Es un asunto que tiene y tendrá cada vez más trascendencia, sobre todo ante la creciente tendencia a privatizar y desnacionalizar los recursos naturales del planeta.

.10.2.1.1 *El Proyecto en la República*

En nuestro país, continuando con el esquema anterior, la Unidad Ejecutora del Proyecto (UNEP) está presidida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos e integrada con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, además de Jefatura de Gabinete de Ministros. Participan asimismo las provincias de Chaco, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe. La Unidad cuenta además con un Coordinador Técnico Nacional.

Los legisladores de Poder Legislativo Nacional y Provinciales, acompañan la actividad del Proyecto garantizando así un acuerdo armónico entre los distintos componentes institucionales que tienen incumbencia en esta actividad ambiental.

También están involucradas las Instituciones Nacionales y Universidades públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil.

.11 PRIVATIZACIÓN DEL AGUA

Ese proceso del usufructo privado del agua, que se consolida mediante concesiones parciales o totales se ha venido concentrando en manos de multinacionales como Monsanto Wells y Bechtel Co., las francesas Suez/división ONDEO (antes Lyonnaise des Eaux) y Vivendi, las españolas Aguas de Valencia y Unión FENOSA ACEX, o la inglesa Thames Water, entre otras.

Es un proceso que ha sido sólo posible a partir de que los Gobiernos están abandonando el control de las fuentes nacionales de agua al participar en tratados o arreglos comerciales tipo OMC o NAFTA (para el caso de América del Norte), desde los cuales endosan la "transferencia" de la gestión de los recursos hídricos hacia la iniciativa privada.

Los argumentos suscriben la urgente necesidad de mejorar el mal servicio que prestan las "paraestatales" y la "ausencia de presupuesto público".

Justo aquí es dónde la International Finance Corporation - IFC (una sección del BM) hace su actuación estelar para buscar, en palabras de ese organismo, "...financiar proyectos del sector privado en países en desarrollo, ayudar a multinacionales del primer mundo a movilizar capital en los mercados internacionales y proveer asesoría y asistencia técnica a empresas y gobiernos." (International Finance Corporation – 2006)

Aunque las empresas multinacionales, gigantes del agua, son los actores más activos en el negocio del líquido, otras, sobre todo las que hacen uso masivo de agua, han buscado hacerse de tierras ricas en ese recurso, o al menos se han adjudicado sus "derechos", además de las concesiones que pactan con los gobiernos locales para que éstos les subsidién el agua tanto en los volúmenes como en su precio.

Un panorama que por supuesto no excluye la región del acuífero Guaraní; mucho menos aquellas zonas con mayor potencial para la extracción del líquido.

.11.1 Privatización de los servicios del agua

Existen tres formas generales de privatización del agua a nivel mundial y en la mayoría de las veces involucra el aval de organismos internacionales (BM, etcétera).

- I. Primera: hay una venta total de los sistemas de distribución, tratamiento y/o almacenamiento por parte del Estado nacionales a favor de las empresas multinacionales.
- II. Segunda: se hace una concesión por parte de los Estados nacionales para que las multinacionales se hagan cargo del servicio y del cobro por la operación y mantenimiento del sistema en uso. El cobro por el servicio y las ganancias son gestionadas en su totalidad por la multinacional.
- III. Tercera: se trata de un modelo "restringido" en el que el Estado nacional contrata a una multinacional para que administre el servicio de agua a cambio

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

de un pago por costos administrativos. La multinacional puede o no hacer el cobro del servicio, pero en ambos casos no tiene acceso a las ganancias generadas.

Aunque las tres formas se han aplicado en diversas partes del mundo, la más popular ha sido la segunda. (DELGADO RAMOS, Gian Carlos, SAXE-FERNANDEZ, John – 2005)

En el caso de las privatizaciones del agua, la cantidad de fracasos y reversiones es muy superior que en cualquier otro sector: Cochabamba, Buenos Aires, Atlanta, Manila, que fueron experiencias modelos del Banco Mundial y terminaron en devolución de las empresas luego que la población no aceptó el ajuste de tarifas de las nuevas reglas del servicio, y que han conducido al planteamiento de denuncias con abultadas pretensiones de indemnización por parte de las transnacionales.

.12 EL BANCO MUNDIAL

El Banco Mundial es una de las principales fuentes de asistencia para el desarrollo del mundo. Su meta principal es ayudar a las personas y países más pobres. El Banco utiliza sus recursos financieros, su personal altamente especializado y su amplia base de conocimientos para ayudar a los países en desarrollo en el camino hacia un crecimiento estable, sostenible y equitativo.

El Banco Mundial fue fundado el 1 de julio de 1944 en una conferencia celebrada en Bretton Woods (New Hampshire) en la que participaron representantes de 44 gobiernos. Actualmente el número de países miembros es 184 (inclusive Argentina).

.12.1 Estudios económicos y sectoriales

El Banco Mundial suministra una amplia gama de servicios de análisis y asesoría para ayudar a satisfacer las necesidades de cada país y de la comunidad internacional vinculadas al desarrollo.

Conocidos en forma colectiva como “estudios económicos y sectoriales”, todos ellos tienen por objeto proveer información para las conversaciones sobre políticas, respaldar la elaboración y ejecución de estrategias nacionales, formular programas crediticios efectivos, fortalecer la capacidad institucional y proporcionar conocimientos a la comunidad internacional.

En las estrategias de asistencia a los países, el Banco establece un programa de estudios económicos y sectoriales para cada país. El Banco procura lograr una mayor identificación de los países con su labor, para lo cual alienta la intervención de las partes interesadas y los asociados en la planificación, y presta atención especial a los resultados.

Por estos motivos, en la actualidad los estudios económicos y sectoriales se armonizan con las prioridades nacionales y se integran cuidadosamente en los programas que el Banco elabora para los países. La amplia divulgación de los análisis realizados se está convirtiendo en una práctica común. (World Bank Organization – 2006)

- *Evaluaciones de la pobreza*, que proporcionan información sobre las causas y las consecuencias de la pobreza en un país y examinan la forma en que las políticas públicas afectan a la población pobre.
- *Exámenes del gasto público*, que muestran la forma en que la gestión del gasto público incide en el desarrollo.
- *Exámenes de evaluación de las adquisiciones de un país*, en los que se determina si los sistemas y las prácticas de un país en relación con las adquisiciones se ajustan a normas internacionales aceptables sobre rendición de cuentas y apertura.
- *Evaluaciones de la capacidad de gestión financiera de los países*, donde se analiza la gestión financiera del sector público y privado y su marco normativo.
- *Memorandos económicos sobre países*, que analizan aspectos clave del desarrollo económico de un país, como el crecimiento, la reforma fiscal, la

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

administración pública, el comercio exterior, el desarrollo del sector financiero y los mercados de trabajo.

El Banco también prepara otros estudios económicos y sectoriales de diagnóstico atendiendo a las necesidades de cada país. Entre los productos específicos mas relevantes para el presente proyecto de graduación se cuentan los siguientes:

- Análisis de las instituciones y la gestión de gobierno, que se centran en el funcionamiento de las principales instituciones públicas y en los medios para reformarlas.
- Evaluaciones del ambiente para las inversiones, en las que se investigan y proponen estrategias para eliminar los obstáculos al desarrollo del sector privado.
- Análisis ambientales de los países, que analizan los problemas ambientales de los países y ayudan a encontrar soluciones.
- Estudios sobre energía y efectos ambientales, donde se estudia el impacto de la producción y el consumo de energía para el medio ambiente nacional, regional y mundial.
- Informes sobre la infraestructura de un país, en los que se evalúa la infraestructura y se señalan a grandes rasgos las necesidades y prioridades en materia de inversiones.

.13 EL BANCO MUNDIAL Y EL AGUA

La privatización del agua permite que las decisiones relativas a la distribución del agua giren casi exclusivamente en torno a consideraciones comerciales. Los accionarios empresariales buscan obtener el máximo beneficio, sin tener en cuenta ni el carácter sostenible de los recursos ni la igualdad de acceso.

La privatización quiere decir que la administración de los recursos hídricos se funda en los principios de la escasez y de la optimización de los beneficios en lugar del aspecto sostenible de cara al mañana. Las empresas dependen del incremento del consumo para generar beneficios y por lo tanto estarán más dispuestas a invertir en la potabilización del agua marina, el desvío o la exportación de agua, antes que para su conservación.

Los proyectos de agua privados regidos por el Banco Mundial, por ejemplo, traen exigencias relativas a una divulgación mínima sobre su contenido. La concentración del poder en manos de una única empresa y la incapacidad de los gobiernos de recuperar el dominio de los servicios de suministro permiten a las empresas imponer sus intereses sobre el gobierno, reduciendo así el poder democrático de los ciudadanos.

En realidad utilizan políticas como imponer la privatización del agua como condición para la concesión de créditos o ayudas para la cancelación de la deuda, la financiación otorgada a las multinacionales hídricas antes que a las empresas públicas y la venta de los servicios de aguas con vistas a reducir la deuda nacional.

Los acuerdos se consideran "propiedad intelectual" y el público permanece ajeno a sus modalidades. Por ejemplo la Suez (Lyonnaise des Eaux) prometió invertir 1.000 millones de dólares para privatizar el sistema de agua de Buenos Aires, pero terminó invirtiendo únicamente 30 millones; el resto provino de una agencia del Banco Mundial.

Entonces cuando el agua se privatiza los precios salen al mercado abierto. Como dice el director de la Suez, Sr. During, "Estamos aquí para hacer dinero." Tarde o temprano la empresa que invierte tiene que recuperar su inversión, lo cual quiere decir que el cliente tiene que pagar por ello. El resultado en el tercer mundo es la exclusión de millones de pobres. Como las compañías están motivadas por el ánimo de lucro y no por el ideal de servir al público, no tienen ningún incentivo para suministrar agua a los pobres.

Al apoyar la financiación de proyectos a gran escala, el Banco Mundial suele dar preferencia a grandes proyectos de infraestructura que abarquen servicios públicos múltiples, en beneficio de las grandes empresas, lo cual conduce a la creación de monopolios, además, está apoyando estas grandes empresas con fondos públicos, y asume los riesgos, mientras que la empresa cosecha los beneficios.

Pero es más preocupante el hecho de que las estrechas alianzas entre los gobiernos, el Banco Mundial y las empresas suministradoras de agua, otorgan a estas empresas una influencia indebida sobre las políticas del gobierno que favorecen sus intereses, tales como la desreglamentación y el libre comercio, y un acceso preferencial a los contratos de suministro que se van produciendo.

.13.1 Relación del Banco mundial y el agua en la República Argentina

Estos contratos apoyados por el Banco Mundial han llegado tan lejos que ahora ya llegan a contener una forma de "seguro democrático." Un contrato recientemente firmado entre Azurix (filial argentina propiedad de la hoy desaparecida energética estadounidense Enron) y el gobierno argentino garantiza el pago al contado por "expropiación" en caso de que un gobierno futuro cambie de idea y desee restablecer los servicios de suministro de agua bajo control público. (BARLOW, Maude – 2001)

Luego de que el gobernador Felipe Solá rescindiera el contrato alegando "sucesivos incumplimientos por parte de la prestataria", la ex concesionaria de Aguas de Buenos Aires –Azurix– reclamó contra la Argentina en el CIADI (Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, Institución del Banco Mundial).

Según Azurix, la Argentina violó obligaciones que le imponía el Acuerdo entre la República Argentina y los Estados Unidos de América sobre Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, de 1991. Por eso solicitó al tribunal que declarara que el país había incumplido dicho acuerdo al expropiar su inversión sin una compensación.

La empresa también alegó que la Argentina no le había conferido un trato justo y equitativo "al no ser transparente respecto de los reglamentos, prácticas y procedimientos administrativos y sentencias" que afectaban su inversión. (INFOBAE, Boletín informativo – 2005)

A medida que los gobiernos se van alejando de sus responsabilidades normativas, las grandes multinacionales dedicadas al agua, a los alimentos, a las fuentes de energía y al transporte, están al acecho, esperando sacar provecho de la escasez del agua en el mundo y acaparar el control del agua mediante: la adquisición de embalses y vías marítimas; el desarrollo de nuevas tecnologías, tales como la potabilización del agua de mar; el control sobre la efervescente industria del agua embotellada; la privatización de las canalizaciones municipales y regionales, incluyendo el alcantarillado; la construcción de infraestructuras hídricas; y la exportación del agua.

En el tercer mundo, la situación resulta peor, porque es el lugar dónde instituciones financieras internacionales como son el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional se dedican a fomentar a toda costa la privatización del agua.

El futuro de uno de los recursos más esenciales a la vida está siendo determinado por personas que se lucran de su explotación y uso excesivo. Con el respaldo del Banco Mundial, un puñado de multinacionales se dedica a acaparar el control de los servicios públicos del abastecimiento de agua.

.13.1.1.2 “LA GUERRA DEL AGUA”: El problema con Bolivia

*“El término de “la guerra del agua” recorrió el mundo señalando que la población de la ciudad de Cochabamba había derrotado al Gobierno, a una transnacional y había abierto por primera vez un resquicio en el modelo neoliberal imperante en América Latina y el Mundo”
Coordinadora de Defensa del Agua y de la Vida (CECEÑA, Ana Esther – 2005)*

En 1998, el Banco Mundial se negó a garantizar un préstamo de 25 millones de dólares para la refinanciación de los suministros de agua en Cochabamba, Bolivia, salvo que el gobierno vendiera su sistema de suministro público al sector privado y que los costes fueran imputados a los consumidores.

Tan solo se consideró una oferta y la empresa adjudicataria resultó ser Aguas del Tunari, una filial del conglomerado dirigida por Bechtel, la gigantesca empresa de ingeniería de San Francisco.

En Diciembre de 1999, esta compañía privada anunció su intención de duplicar los precios del agua. Para la mayoría de los bolivianos, esto quería decir que el agua iba a costar más que la comida; para las personas en paro o que percibían el salario mínimo, las facturas de agua de repente pasaron a representar casi la mitad de su presupuesto mensual. Además, el gobierno boliviano animado por el Banco Mundial, concedió monopolios absolutos a concesionarios privados de agua, anunció que apoyaba la tarificación del agua a pleno coste, relacionó el coste del agua con el dólar americano y declaró que no se usaría ni la más mínima fracción del préstamo concedido por el Banco Mundial para ayudar a los pobres a pagar por los suministros de agua. Para poder acceder al agua, incluso la que procedía de los pozos de las localidades, se requerían permisos y los campesinos y pequeños agricultores hasta tuvieron que comprar permisos para instalar captadores de lluvia en sus tierras. (BARLOW, Maude – 2001)

En Noviembre de 1999 se crea la Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida, conformada por organizaciones de regantes, campesinos, trabajadores fabriles, organizaciones profesionales, vecinos y comités de agua.

La Coordinadora convoca en enero del 2000 a una movilización contra el contrato de Aguas del Tunari y la Ley 2029, se procede mediante el bloqueo y la toma de Cochabamba. La militarización de la ciudad, por la cual se llega a una firma de un convenio donde se establece volver a las tarifas anteriores al contrato con Aguas del Tunari.

Continúan los enfrentamientos, negociaciones y paros liderados por la Coordinadora. En plenas negociaciones el Gobierno arresta a los líderes de la organización y anuncia el estado de sitio. Debido a estos incidentes, 50.000 personas se congregan en la plaza principal.

Como consecuencias de las mentiras de que se había rescindido el contrato con Aguas del Tunari, siguen los enfrentamientos armados. Luego de largas negociaciones se rescinde el contrato y el Parlamento aprueba la Ley con las modificaciones propuestas por la Coordinadora.

Tras el levantamiento del pueblo masivamente se logró el enfriamiento del conflicto de la “guerra del agua”, gracias a la expulsión del consorcio empresarial Aguas del Tunari.

La Coordinadora de Defensa de Agua y de la Vida asumió la gerencia general del SEMAPA² que constituyó la empresa con “carácter social” y sin ánimo de lucro.

Cochabamba, septiembre 2004,...“a casi cuatro años de recuperación de la empresa, estamos seguros que la “Guerra del Agua” no ha terminado. Sin embargo, sabemos – y ésta es una de las lecciones más importantes de abril -, que hemos pasado de la crítica y la oposición, a la acción pro positiva”... Ana Esther Ceceña, escritora del libro “La guerra por el Agua y por la Vida, Bolivia”.

Mientras que los impulsores de la filosofía privatizadora sostienen que la escasez y la falta de agua que vive el planeta se deben al hecho de que no ha sido considerada un bien económico, los críticos opinan que el ímpetu privatizador no hace sino agravar la situación de necesidad de los más desfavorecidos.

Los primeros argumentan que someter el agua a las leyes del mercado permitirá optimizar el recurso y extender los servicios mínimos a la ciudadanía, mejorando su bienestar. Los segundos, por el contrario, objetan que la lógica de mercado no asegura – como tampoco lo hace con los alimentos, ya que a pesar de haber hiperproducción siguen muriendo personas de hambre – la distribución equitativa de un recurso necesario y escaso. (SOTELO, Sergio – 2006)

² Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado. Empresa descentralizada municipal que posteriormente por un decreto supremo pasó a ser estatal y luego por la privatización a Aguas del Tunari.

.14 LA OMC

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades. (World Trade Organization – 2006)

El propósito primordial de la OMC es contribuir a que las corrientes comerciales circulen con fluidez, libertad, equidad y previsibilidad.

Para lograr ese objetivo, la OMC se encarga de:

- administrar los acuerdos comerciales
- servir de foro para las negociaciones comerciales
- resolver las diferencias comerciales
- examinar las políticas comerciales nacionales
- ayudar a los países en desarrollo con las cuestiones de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación
- cooperar con otras organizaciones internacionales.

.14.1 GATS

Acuerdo General sobre Servicios (siglas en Inglés GATS), es el primer y único conjunto de normas multilaterales que regulan el comercio internacional de servicios. Negociado en la Ronda Uruguay (1994), se elaboró en respuesta al enorme crecimiento de la economía de servicios durante los 30 últimos años y al mayor potencial de comercialización de los servicios como consecuencia de la revolución de las comunicaciones.

.15 LA OMC Y EL AGUA

Según las reglas del GATT, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, el agua es una mercancía comerciable. El GATT prohíbe que bajo ningún pretexto se pretendan controlar las exportaciones y elimina las restricciones cuantitativas sobre importaciones y exportaciones. Esta norma se podría aplicar a cualquier Estado que tratase de restringir las importaciones de agua como un "bien" por razones medioambientales.

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es el organismo encargado de aplicar el GATT. La OMC no reconoce autoridad de los acuerdos Medioambientales Multilaterales (MEA) en asuntos comerciales. La OMC está integrada por 149 miembros al 11 de diciembre de 2005, Argentina se adhirió el 1° de enero de 1995.

Asimismo, el Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (GATS), acuerdo aprobado en la Ronda del Uruguay del GATT, considera al agua como un servicio. Por ello, los gobiernos no pueden restringir o suprimir el derecho suministrador de agua para vender el servicio. Esto se reafirma en la versión GATS 2000. (BLOCH, Roberto - 2005)

Dentro del contexto de la OMC y su Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS, mejor conocido como GATS por su sigla en inglés), la Unión Europea (UE) está presionando con mucha energía para garantizarle mayor acceso a los mercados a sus transnacionales del agua.

Presionada por los grupos de empresariales federados bajo el Foro Europeo de los Servicios, por las dos gigantescas empresas francesas Suez (previamente Suez Lyonnaise des Eaux) y Vivendi Universal, por la multinacional alemana RWA y su filial británica Thames Water, la UE está pidiendo que las reglas del comercio mundial se adapten a las necesidades y conveniencias de esas empresas.

La inclusión del agua en las negociaciones del GATS es motivo de preocupación, dada la escasez de agua que afecta a muchas comunidades en el mundo.

El compromiso de dar libre acceso a los mercados podría restringir el derecho del gobierno a limitar la cantidad de agua que pueden extraer de los lagos, ríos y fuentes subterráneas las empresas privadas. La presión creciente resultante sobre las fuentes de agua podría provocar daños ambientales permanentes.

Esto es evidente cuando se observan los términos del GATS como una herramienta para forzar la apertura de mercados y restringir severamente la capacidad y el derecho de los gobiernos nacionales de regular las actividades de las grandes compañías extranjeras.

Al obligar a los gobiernos a considerar el suministro y distribución del agua como una actividad comercial abierta al ingreso de las compañías extranjeras, el GATS funciona como un mecanismo global para que las grandes compañías, tales como Suez, comercialicen las necesidades vitales básicas.

.15.1 La apertura al control empresarial extranjero

El GATS abre efectivamente el control de los servicios públicos al imponer la “liberalización de todos los servicios” y eliminar las barreras al ingreso de las grandes compañías extranjeras al sector de los servicios – tales como la distribución del agua – a los gigantes del agua, como lo son Suez, Vivendi, Aqua Mundo y Thames Water.

La propiedad y/o administración estatal de los servicios públicos de agua son los principales objetivos en el marco del GATS, a raíz de que son considerados como barreras a la competencia extranjera.

Los defensores del GATS a menudo sostienen que éste no impone la privatización del agua, sino que solamente está limitado a la distribución y utilización del agua y no concierne a la propiedad. Los gobiernos nacionales pueden seguir siendo los propietarios de los recursos hídricos.

Sin embargo, la realidad jurídica y política del GATS es que esta propiedad ‘no protege (POLARIS INSTITUTE – 2006), en sí misma y por sí misma, el derecho del Estado a utilizar y regular los recursos hídricos en forma continuada.

El uso del agua puede ser concedido por décadas a grandes compañías que ejercen pleno control sobre la determinación de los precios y la distribución del agua, mientras que el gobierno – en lugar de regular esto para asegurar el acceso público al agua, la protección ambiental, etc. – enfrenta de hecho la amenaza de tener que pagar una compensación financiera a las compañías extranjeras hídricas por violar sus derechos. Esto significa que todas las futuras decisiones políticas sobre nuevas reglamentaciones del sector hídrico están sujetas a una evaluación de la responsabilidad financiera.

El GATS también está diseñado para consolidar estos cambios, evitando la nueva introducción de medidas del sector público para el manejo del suministro de agua, incluso a los efectos de la conservación del agua y no solamente abarca la eliminación de barreras a las ganancias empresariales, tales como los servicios públicos sanitarios.

Un cambio democrático del gobierno que conduzca a tentativas de invertir la privatización del agua, o la intervención estatal para atender una crisis en el acceso al agua, podrían ser impugnados en el marco del GATS y obligados con costosas sanciones comerciales bajo los reglamentos de la OMC.

Como lo demuestran las recientes experiencias en materia de privatización del agua, el control del abastecimiento y distribución hídrica por parte de las grandes compañías privadas no implica un retiro completo del gobierno. En muchos casos, los gobiernos deben proporcionar apoyo financiero público y subsidios para garantizar la rentabilidad durante el contrato.

CAPITULO II

CONFLICTOS POR EL AGUA

"Fierce competition for fresh water may well become a source of conflict and wars in the future."
Kofi Annan

"But the water problems of our world need not be only a cause of tension; they can also be a catalyst for cooperation...If we work together, a secure and sustainable water future can be ours."
Kofi Annan

Durante la Revolución Industrial y la explosión demográfica de los Siglos XIX y XX, la demanda del agua creció dramáticamente. Miles de proyectos de ingeniería protegen la oferta de agua potable, proveen de irrigación de agua o energía hidráulica.

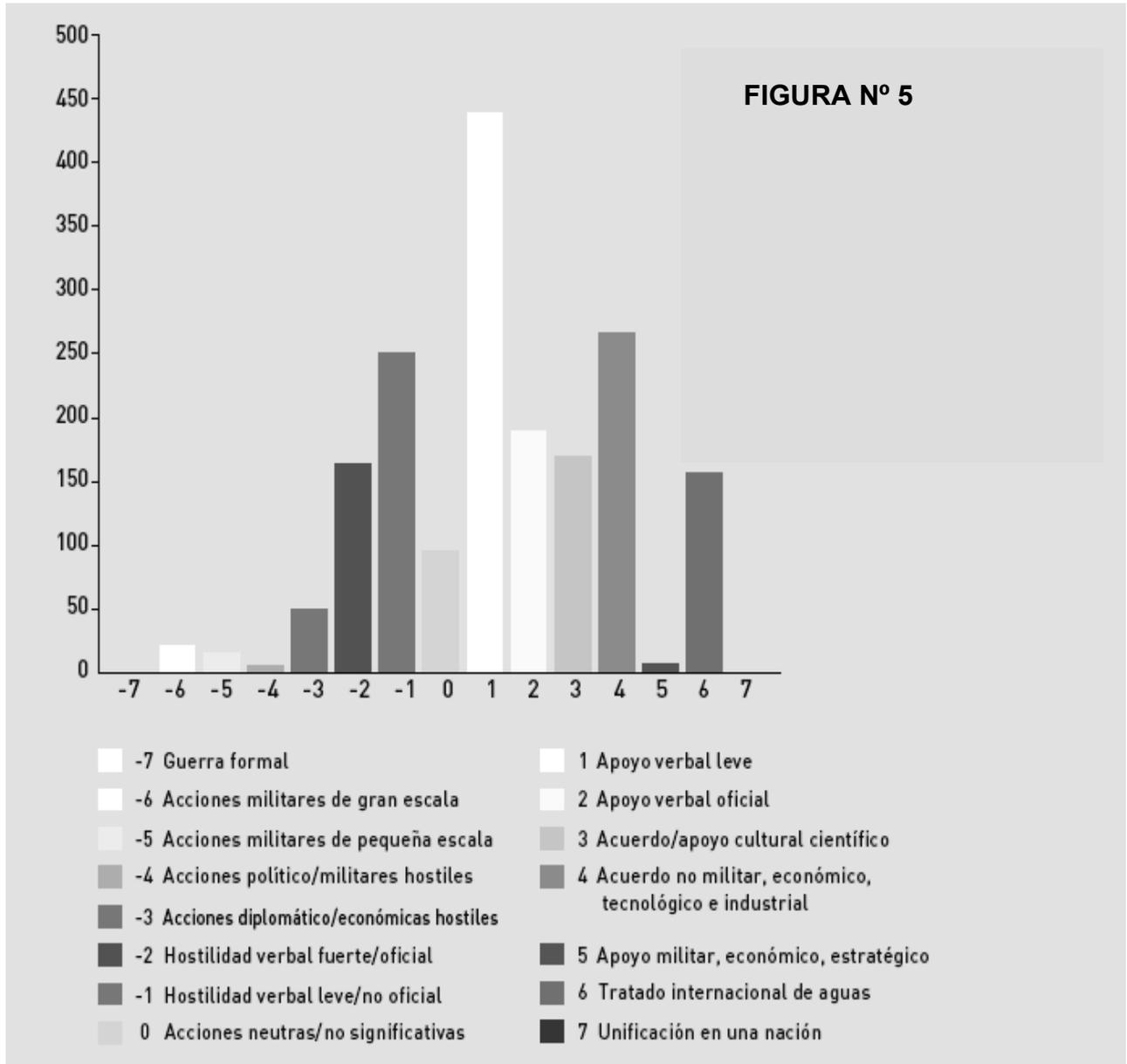
Paralelos a estos beneficios vienen inesperados y adversos impactos. Ecosistemas acuáticos alrededor del mundo están estresados por la pérdida o por el deterioro de la calidad del agua. La mala gestión para la agricultura está llevando a la salinización del suelo, a la contaminación del agua subterránea y a conflictos por la asignación del agua.

Como los Estados han peleado por el petróleo, el agua ha jugado un rol en los conflictos internacionales. Los recursos hídricos han sido utilizados como armas de guerra históricamente, así como también las presas y canales han sido blancos de la misma. Las desigualdades de distribución, el uso y consecuencias de la gestión hídrica han sido fuentes de tensión y disputa.

Es también importante notar que las disputas por el agua generalmente han sido resueltas diplomáticamente y que los recursos hídricos compartidos pueden ser una fuente de negociación y cooperación. Aún hay desafíos importantes para mejorar la habilidad de la ley internacional vigente y el marco multilateral en reducir las tensiones creadas por el agua. (GLEICK, P. H. with BURNS, W. C. G., CHALECKI, E. L – 2002)

Donde el agua es escasa, la competición por el suministro limitado puede llevar a comunidades, grupos económicos e incluso naciones a ver el acceso al agua como un asunto de preocupación política.

El conflicto puede comenzar fácilmente porque las fronteras políticas raramente coinciden con las fronteras de las cuencas. Así mismo, países con poco o ni siquiera con ríos o acuíferos compartidos internacionalmente tienen disputas por el agua.



Fuente: WATER FOR PEOPLE, WATER FOR LIFE Executive Summary of the UN World Water Development Report First published by the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), Paris, France. © UNESCO-WWAP, 2003 © UNESCO/Mundi-Prensa Libros, 2003 para la edición española

Figura N° 5: Acontecimientos relacionados con cuencas transfronterizas. Si bien los recursos hídricos transfronterizos pueden ocasionar hostilidad, el historial de cooperación es enormemente superior al conflicto agudo o, lo que es lo mismo, el agua es mucho más un vector de cooperación que una fuente de conflicto.

Las categorías vigentes o tipos de conflictos ahora incluyen:

- **Control de los Recursos Hídricos** (actores estatales y no estatales): donde los suministros de agua o el acceso a ella son la raíz de las tensiones.
- **Herramienta Militar** (actores estatales): donde los recursos o los sistemas hídricos, son utilizados por una nación como armas durante una acción militar.
- **Herramienta Política** (actores estatales y no estatales): donde los recursos o los sistemas hídricos, son utilizados por una nación, Estado o un actor no estatal para lograr un objetivo político.
- **Terrorismo** (actores no estatales): donde los recursos o los sistemas hídricos, son blancos o herramientas para la violencia o coerción por actores no estatales.
- **Blancos Militares** (actores estatales): donde los recursos o los sistemas hídricos son blancos de acciones militares por naciones o Estados.
- **Conflictos por el Desarrollo** (actores estatales y no estatales): donde los recursos o los sistemas hídricos son la mayor fuente de contención o disputa en un contexto económico y de desarrollo social. (GLEICK, Peter – 2001)

.16 CONFLICTOS ACTUALES POR EL AGUA

En la actualidad existen 261 cuencas internacionales y 145 naciones que poseen territorios en cuencas compartidas. A pesar del potencial conflictivo, la experiencia sugiere que en las cuencas compartidas prevalece el recurso a la cooperación. Este informe realizado por las Naciones Unidas (Agua para todos, Agua para la vida – Informe de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los Recursos Hídricos) ha identificado los siguientes indicadores de conflicto potencial:

1. cuencas internacionalizadas que incluyen las estructuras de gestión de países que han accedido recientemente a la independencia;
2. cuencas donde se han elaborado proyectos unilaterales y donde los regímenes políticos no hacen ningún esfuerzo de cooperación;
3. cuencas donde los gobiernos son hostiles respecto de cuestiones no relacionadas con el agua.

Más probable que un conflicto violento, lo que puede afectar la estabilidad interna de una nación o región y aumentar la tensión ribereña es el deterioro de la calidad o la cantidad del agua (o de ambos peligros a la vez). Es preciso crear estructuras de gestión adaptables, con una distribución de beneficios equitativa y con un mecanismo bien montado de resolución de conflictos.

El agua ha sido particularmente un asunto volátil en el Oriente Medio y en otras áreas donde el recurso es escaso. Disputas sobre el control de los recursos hídricos escasos se extienden hacia las antiguas ciudades en la Mesopotamia y hasta hace unos años recientemente cuando nuevos conflictos erupcionaron sobre el control de gestión del Río Jordán, compartidos con Siria, Jordania, Líbano e Israel y los Palestinos, y los Ríos Tigris y Éufrates compartidos por Turquía, Siria e Irak.

Los usuales Instrumentos y herramientas de la guerra son armas militares. Sin embargo el uso de recursos, especialmente el agua, pueden ser utilizados como armas defensivas u ofensivas. En la última década ha habido evidencia que ambas Turquía y Corea del Norte consideraron el uso de presas como armas militares y políticas en disputas con vecinos de cuencas (GLEICK, P. H. with BURNS, W. C. G., CHALECKI, E. L – 2002). En tiempos modernos el agua y su sistema de abastecimiento, las presas, los acueductos y las instalaciones hidroeléctricas que tienen importancia política, económica o militar han sido bombardeados como blancos estratégicos.

Por ejemplo, Estados Unidos usó como objetivo de bombardeo conductos de riego en Vietnam del Norte en los '60. Siria trató de destruir el Portador Nacional de Agua de Israel (acueducto), mientras estaba en construcción en los '50.

Durante la Primera Guerra del Golfo Pérsico en 1991, los iraquíes intencionalmente destruyeron las plantas desalinizadoras en Kuwait y en retorno sufrieron la destrucción de su sistema de abastecimiento de agua por las fuerzas aliadas que se reunieron par liberar Kuwait (GLEICK, P. H. with BURNS, W. C. G., CHALECKI, E. L – 2002).

1. Israel-Jordania (BLOCH, Roberto – 2004)

Fuente: Cuenca del Yarmuk
Longitud: 80km
Nacimiento: Frontera entre Jordania y Siria
Desembocadura: confluencia con el Río Jordán
Países: Israel, Jordania y Siria.

2. Israel-Palestinos-Cisjordania-Líbano

Fuente: Cuenca del Jordán
Longitud: 322km
Nacimiento: Monte Hermon
Desembocadura: Mar Muerto
Países: Israel, Jordania, Líbano, Territorios Palestinos y Siria.

3. Turquía-Irak-Siria

Fuente: Cuenca del Tigris
Longitud: 2000km
Nacimiento: en las montañas fronterizas entre Turquía y Armenia. Corre paralelo al Eúfrates y se une a éste, al final de su curso, para formar el Shat-el-Arab
Desembocadura: Golfo Pérsico

Fuente: Cuenca del Eúfrates
Longitud: 2.760km
Nacimiento: en las montañas fronterizas entre Turquía y Armenia. Atraviesa Siria e Irak y al final de su curso se une al Tigris, formando el Shat-el-Arab
Desembocadura: Golfo Pérsico
Países: Turquía, Irak y Siria

4. Egipto-Etiopía-Sudán

Fuente: Cuenca del Nilo
Longitud: 6.693km. Nacimiento: desde su nacimiento, el río Luvironza, en Burundi.
Longitud: 5.588km. Nacimiento: desde su principal fuente, el Lago Victoria.
Desembocadura: el Mar Mediterraneo
Países: Burundi, República Democrática del Congo, Egipto, Eritrea, Etiopía, Kenya, Ruanda, Sudán, Tanzania y Uganda.

5. Vietnam-Laos-Camboya-Thailandia

Fuente: Cuenca del Metkong
Longitud: 4.500km
Nacimiento: reborde oriental del Tíbet
Desembocadura: Mar de China meridional, en un amplio delta
Países: Vietnam, Laos, Camboya, Tailandia

6. India-Pakistán-Bangladesh-Nepal-Tíbet

Fuente: Cuenca del Indo
Longitud: 3.180km
Nacimiento: Cordillera de Kailash, en el Himalaya
Desembocadura: Mar de Arabia

Países: China, India y Pakistán

Fuente: Cuenca del Ganges

Longitud: 2.510km

Nacimiento: Glaciar de Gangotri, en el Himalaya

Desembocadura: en el Golfo de Bengala, después de unirse con el Brahmaputra

Países: India y Bangladesh

Fuente: Cuenca del Brahmaputra

Longitud: 2.900km

Nacimiento: Cordillera de Kailash, en el Himalaya

Desembocadura: en el Golfo de Bengala, después de unirse con el Ganges

Países: Bangladesh, China e India

7. Namibia-Botswana-Sudáfrica-Lesotho

Fuente: Cuenca del Orange

Longitud: 2.100km

Nacimiento: Lesotho

Desembocadura: Océano Atlántico, luego de atravesar Sudáfrica

Países: Namibia, Botswana, Sudáfrica y Lesotho

8. Hungría-Eslovaquia

Fuente: Cuenca del Danubio

Longitud: 2.850km

Nacimiento: Confluencia de los ríos Breg y Brigach en la Selva Negra (Alemania)

Desembocadura: Mar Negro

Países: Austria, Bulgaria, Croacia, Alemania, Hungría, Rumania, Eslovaquia y Ucrania.

Son muchos los ríos caudalosos que fueron utilizados como instrumentos de la guerra fría, por ejemplo el Danubio y el Nilo. Sin embargo hoy en día países como Egipto y Etiopía, o las repúblicas de Asia Central van aprendiendo a confiar unas en otras y a intercambiar los beneficios económicos del agua, como la energía hidroeléctrica o el abastecimiento necesario para el riego. Con sólo estudiar un acuífero o un río, Estados como Namibia y Botswana, o la India y Bangladesh, están superando sus mutuas desconfianzas.

Los casos que parecían ser los más graves han logrado concertar acuerdos como por ejemplo el Tigris, el Éufrates y el Jordán. Así también varios estados ribereños del Nilo celebraron conversaciones sobre el agua y están elaborando un acuerdo que abarca, entre otros temas, la red de carreteras y la infraestructura eléctrica.

Pese a la escalada de violencia entre israelíes y palestinos, la colaboración entre las dos partes se mantiene en un solo aspecto: el agua ya que Israel y la Autoridad Palestina formularon un llamamiento común a mantener las infraestructuras de distribución y evacuación del agua al margen del ciclo de destrucción. El Comité Mixto Israelo-Palestino sobre el Agua se reúne regularmente para abastecer de agua a Cisjordania.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Desde 1957, Vietnam, Laos, Camboya y Tailandia integran una comisión encargada del desarrollo económico de la cuenca del río Metkong. Pese a las diferencias políticas existentes entre las naciones y a la ausencia de tratados oficiales, este organismo ha contribuido a transformar el Metkong en un factor de integración regional y no de antagonismo: la central hidroeléctrica de Ngum,

La “hidrodiplomacia” no tiene fórmulas mágicas, pero, paulatinamente, juristas, técnicos y personas vinculadas al agua están constituyendo una nueva alianza juntos para buscar medios para compartir el único recurso natural irremplazable.

CAPITULO III

GOBERNABILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La crisis del agua es esencialmente una crisis de gestión de los asuntos públicos, o en otras palabras, de gobernabilidad. Las causas de esta crisis incluyen una falta de instituciones adecuadas en el sector del agua, la fragmentación de las estructuras institucionales, la transferencia ilícita de recursos públicos al sector privado y la imprevisibilidad en la aplicación de las leyes, reglamentos y prácticas en materia de permisos, lo cual traba los mercados.

La gobernabilidad del sector hídrico se enfrenta con situaciones inciertas y muy complejas y los administradores confrontan situaciones cambiantes que a menudo deben hacer frente a exigencias contrapuestas, resultantes de la multiplicidad de intereses ligados al agua. Los errores de gobernabilidad de los recursos hídricos han obstaculizado con frecuencia el avance hacia un desarrollo sostenible y hacia el necesario equilibrio entre necesidades socioeconómicas y la salud ecológica duradera.

El término gobernabilidad ha cobrado importancia en las últimas dos décadas y actualmente, se lo relaciona con un sistema social más amplio de gobierno.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) utiliza el concepto de buena gobernabilidad, definiéndola como “el ejercicio de la autoridad económica, política y administrativa para manejar los asuntos de un país en todos los niveles” e incluye en ella “los mecanismos, procesos e instituciones, a través de las cuales los ciudadanos y los grupos articulan sus intereses, ejercitan sus derechos legales, cumplen sus obligaciones y resuelven sus diferencias”.

El Global Water Partnership (GWP) se describe a sí mismo como una "red encaminada a la acción" de organismos interesados en cuestiones relativas al agua y cuya misión consiste en encontrar las "herramientas necesarias en la práctica" para resolver los problemas del agua, sobre todo en los países del Tercer Mundo.

Según la GWP³ la gobernabilidad del agua es un proceso que promueve la gestión y el aprovechamiento coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

Según la Asociación Mundial del Agua y el Instituto Argentino de Recursos Hídricos, más allá de la diversidad de definiciones existentes sobre el tema se puede afirmar que la definición incluye cuatro tipos de integración: la de los intereses económicos, sociales y ambientales; la de la cantidad, calidad y oportunidad del agua; la de los diferentes componentes del agua o su gestión a lo largo del ciclo hidrológico; y la de integración de la gestión del agua y de la gestión de la tierra y otros recursos naturales y ecosistemas relacionados.

Los gobiernos pueden fallar en la gobernabilidad, podemos citar ejemplos como: un conocimiento deficiente del recurso, de sus demandas y de los usos que se hacen de él, dificultades institucionales y operativas para controlar y regular su uso sostenible, burocracia, escasa iniciativa empresarial para generar eficiencia interna, regulación excesiva, deficiente (causan conflictos) o falta de ésta, intereses

³ Global Water Partnership.

particulares creados, falta de pago o morosidad en servicios ligados al agua, dependencia y parcialidad de los organismos regulatorios, etc, factores citados por la Asociación Mundial del Agua.

Sin embargo los mercados también pueden fallar, por ejemplo, pueden generar resultados no económicos, se pueden mencionar la inexistencia de un mercado para ciertos procesos, tal como el control de las inundaciones, que no tiene un precio estipulado o la calidad del agua, que podría hacer imposible la fijación correcta de precios.

Algunas fuentes de fallas en el sistema también citadas por la Asociación Mundial del Agua y el Instituto Argentino de Recursos Hídricos podrían ser:

- brechas en la estructura institucional,
- ausencia de legislación,
- falta de mecanismos eficaces que faciliten el diálogo intersectorial,
- falta de mecanismos para la participación de la comunidad y de las partes interesadas,
- ausencia de mecanismos de coordinación, de decisión y de solución de conflictos, etc.

El concepto de gobernabilidad aplicado al agua se refiere a la capacidad social de movilizar energías en forma coherente para el desarrollo sustentable de los recursos hídricos. En dicha definición se incluye la capacidad de diseño de políticas públicas que sean socialmente aceptadas, orientadas al desarrollo sustentable del recurso hídrico, y de hacer efectiva su implementación por los diferentes actores involucrados. (PEÑA, Humberto, Dr. SOLANES, Miguel – 2002)

Dado que el agua constituye una fuente común de recursos compartida por numerosos usuarios, donde la apropiación del recurso por uno de estos usuarios puede influir sobre los usos de los demás, su gestión equitativa, eficiente y ambientalmente sustentable requiere que las opiniones de sus actores sean escuchadas y respetadas a la hora de tomar decisiones sobre los recursos compartidos, concepto realizado en el Primer Diálogo en el 2002 por la Asociación Mundial del Agua, Instituto Argentino de Recursos Hídricos y también que una gobernabilidad eficaz de los recursos hídricos requerirá realizar todas las transformaciones institucionales que sean necesarias para lograr un adecuado compromiso conjunto de los gobiernos con los actores sociales involucrados, particularmente los locales, para delegarles tantas funciones como sea posible y para democratizar sus organizaciones.

Ya en las conclusiones del Foro de Dublín (1992) el principio del manejo del recurso en los niveles más básicos de las comunidades resalta la importancia de la descentralización y la participación de la gente.

Distintos foros internacionales llevados a cabo con la participación de países del mundo, como el Segundo Foro Mundial del Agua (La Haya, 2000), la Conferencia sobre el Agua Dulce (Bonn, 2001), así como el III Foro Mundial del Agua (programado para Marzo del 2003 en Japón), han asociado los problemas y la crisis del agua con una crisis de gobernabilidad poniendo de manifiesto la necesidad de colocar a la gobernabilidad eficaz del agua como una de las principales prioridades de acción.

Entonces lograr una gobernabilidad del agua más eficaz requiere iniciativas eficientes en los sectores público y privado, un régimen regulativo que permita realizar

transacciones transparentes entre los actores y compartir la responsabilidad de gestionar adecuadamente los recursos hídricos.

Según la Global Water Partnership (GWP) en su artículo "*Hacia la seguridad del Agua. Marco para la Acción.*" Argumenta que las acciones para garantizar la eficacia de la gobernabilidad del agua son:

- Incrementar la voluntad política para superar los obstáculos que se oponen al cambio,
- Llevar a la práctica la gestión integrada de los recursos hídricos,
- Reformar y desarrollar las instituciones relativas al agua,
- Reestructurar las prácticas financieras y económicas,

La GWP conjuntamente con el PNUD y el Consejo Internacional para Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI) ha propuesto un programa de trabajo para todas sus regiones, denominado "**Diálogo sobre una Gobernabilidad Eficaz del Agua**" con el objetivo de desarrollar conciencia entre políticos, tomadores de decisiones y formadores de opinión acerca de la necesidad de encarar las transformaciones necesarias para lograr una gobernabilidad eficaz del agua y de movilizar la voluntad política para identificar, comprender y neutralizar las barreras que dificultan dichos procesos.

Los gobiernos en todo el mundo han coincidido en no saber reconocer la crisis que padecían los recursos hídricos del mundo y en su falta de planificación para tomar medidas en previsión del estado de urgencia que se avecina.

La ONU hace resaltar la poca prioridad que tanto los gobiernos de los países industrializados como los de los países en desarrollo otorgan a las cuestiones relativas al agua y a las instituciones que se ocupan del tema; los fondos destinados a la investigación y a la búsqueda de soluciones en este campo que son totalmente insuficientes.

Alan Hall expone en un artículo escrito para la Asociación Mundial del agua que continuamente se consideró a los gobiernos de los estados como la entidad política principal encargada de tomar decisiones, pero más recientemente, la función del Estado de "dirigir" o "guiar" a las comunidades fue complementada por la sociedad civil, ONGs y organizaciones internacionales.

Aún así, queda claro que los principios básicos de una gestión efectiva de los asuntos hídricos incluyen la participación de todos los interesados, la transparencia, la equidad, la responsabilidad financiera, la coherencia, la capacidad de reacción, la integración y las cuestiones éticas.

.17 LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA EN AMÉRICA

Es importante analizar el tema de gobernabilidad teniendo en cuenta el marco de referencia de la realidad latinoamericana, con sus características de desarrollo.

De esta manera la Asociación Mundial del Agua y el Instituto Argentino de Recursos Hídricos encontraron un denominador común en la región que es la generalizada falta de credibilidad que tienen las instituciones públicas de sus países, en primer lugar, por su propia ineficiencia para la resolución de los problemas de la sociedad (prácticas de gestión obsoletas, intervencionismo político con fines oportunistas para provecho sectoriales o personales, falta de recursos humanos capacitados y presupuestarios, fallas en su ubicación institucional, falta de claridad en sus funciones, superposiciones y lagunas entre una nube de organismos muchas veces redundantes, etc.)

Y en segundo lugar, las condiciones del medio en las que se desenvuelven también conspiran contra dicha credibilidad, principalmente:

- la debilidad del rol del Estado como regulador necesario
- la debilidad de la sociedad civil, con escaso o nulo pluralismo participativo
- la captura del aparato institucional público por sectores de usuarios, empresas o grupos de empresas, con resignadas sospechas de corrupción estructural.
- la agudización de la pobreza, las cuestiones ambientales, las profundas diferencias étnicas y culturales, etc.
- la afectación de la gestión del recurso y la regulación de sus servicios asociados como consecuencia de los acuerdos internacionales de protección a inversiones y comercio firmados por los países de la región (proceso de globalización).

En estas condiciones defectuosas de gobernabilidad general que son causadas por las difíciles condiciones sociales y económicas y la elevada inestabilidad política de la mayor parte de los países del continente se presenta como un desafío identificar los temas y encarar las transformaciones necesarias para lograr una gobernabilidad eficiente del agua.

Según el Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Mundo es necesario introducir las reformas necesarias, sobre todo en las tres esferas siguientes:

1. reconocimiento de que es preciso contar con una gestión sólida y coherente de los recursos hídricos, que es necesario reformar la política del agua y las instituciones, que es importante aplicar las leyes y la reglamentación, lo cual es esencial para asegurar un desarrollo sostenible del agua;

2. la reforma de instituciones y políticas relacionadas con el agua se está llevando a cabo actualmente en muchos países, pero el avance es lento y limitado;

3. aplicación de la gestión integrada de los recursos hídricos, enfoque que es aceptado en principio, pero que se pone en práctica parcialmente, tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Las reformas en materia de gobernabilidad del sector hídrico se adoptan generalmente después de la reforma del sector de la energía y aprovechan con frecuencia la sinergia producida por la liberalización política y económica. Es importante lograr una correcta selección y secuencia de las medidas y la reforma sólo es factible si existe un sólido liderazgo político nacional y local.

Para lograr una gestión más eficaz de los asuntos hídricos es preciso reformar y dinamizar las instituciones y políticas del sector. Entre los problemas que se deben atender cabe mencionar los derechos de propiedad antagónicos y la fragmentación de instituciones, así como la falta de eficacia de las iniciativas públicas o privadas y la reducida participación del público.

.18 LA GOBERNABILIDAD DEL AGUA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Para abordar el tema de la gobernabilidad en la República Argentina tenemos en cuenta el concepto de la Gobernabilidad como la capacidad que tiene una sociedad de suministrar bienes y servicios en condiciones sustentables con equidad y con eficiencia, de movilizar recursos humanos, financieros, en base a consensos, según el Dr. Miguel Solanes, miembro del Comité Asesor de la GWP.

En este mismo razonamiento sostiene una serie de temas, de entre los cuales merecen citarse:

- La naturaleza del agua recurso y del agua como servicio y de la controversia planteada acerca de si es un bien ordinario que no hay ninguna necesidad de sujetar a normas especiales
- La asignación de derechos de utilización de aguas y de su condicionamiento al uso eficaz y beneficioso o no.
- El rol del Estado.
- La corrupción.
- La descentralización de la gestión del agua.
- Los conflictos.
- Las privatizaciones de servicios como el de agua potable y de saneamiento.
- Los derechos de utilización consuetudinarios frente a los otorgamientos de concesiones de utilización para nuevos usos.
- La necesidad de existencia de normas obligatorias de evaluación económica y ambiental de proyectos.

Existen en la Argentina y en América Latina factores externos que influyen fuertemente sobre la gobernabilidad del agua que no hay en los países grandes, como por ejemplo:

1. El rol del estado

En la República Argentina no existen políticas de Estado sino políticas de gobierno lo que lleva a una visión de corto plazo y no una de largo plazo para fijar rumbos estables y políticas de mayor involucramiento de los organismos públicos en los problemas de la comunidad.

2. Participación ciudadana

La insuficiencia de estimulación por parte del Gobierno para la creación y el funcionamiento de mecanismos de participación ciudadana sin tener en cuenta los beneficios que proporciona el tratamiento y discusión previa de los temas en forma anterior a la sanción de leyes.

El rol de la comunidad en la gestión de los recursos hídricos debería estar representada en un "Directorio", para vigilar el rol de la toma de decisiones de las empresas que velan por el Interés de los accionistas, los empleados, clientes, la sociedad, etc.

3. Rol de la educación.

El Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos del Mundo argumenta que la información y el saber son una de las claves del desarrollo, de la posibilidad de mejorar los medios de subsistencia, de la participación

en la defensa de la calidad del medio ambiente y de la consolidación de la democracia. La enseñanza de las ciencias del agua es un punto de partida estratégico para el advenimiento de una nueva ética de la gestión de los asuntos hídricos los retos que se presentan en el ámbito del saber y de la información sobre el agua incluyen: ampliar la capacidad de los países pobres para desarrollar sus propios conocimientos especializados pertinentes, una expansión del intercambio de conocimientos y experiencias entre los países en desarrollo (cooperación sur-sur) y, al mismo tiempo, garantizar el pleno acceso de los países en desarrollo al volumen global de conocimiento existente en torno al agua.

El gobierno no debe permitir o delegar a los medios periodísticos la función de educar, debido a que las empresas usuarias o concesionarias presionan sobre los medios de difusión (que también son empresas).

Por esto mismo el rol de la difusión debe ser mediante el trazado de un plan comunicacional.

4. Marcos regulatorios de privatizaciones. Entes reguladores.

Es necesario prestar atención a las deficiencias por influencias de empresas poderosas. Por esto la designación de integrantes de los Entes Reguladores para garantizar su fortaleza, debe ser transparente. Así como también debe haber representantes de usuarios.

Asociación Mundial del Agua y el Instituto Argentino de Recursos Hídricos exponen que hay tener en cuenta que en general los contratos de concesión de servicios de agua potable y saneamiento vigentes no garantizan la gobernabilidad efectiva y eficaz debido a:

- la debilidad regulatoria derivada de la falta de un mayor fortalecimiento de los Entes reguladores;
- la alta rentabilidad obtenida por los concesionarios hasta el cambio de la paridad monetaria con el dólar producido a principios del 2002;
- la falta de la explicitación de la extensión de los servicios y su financiamiento;
- la falta de definición de subsidios explícitos;
- la carencia de seguridad jurídica para los usuarios;
- las demoras y cancelaciones de la ejecución de plantas de tratamiento y redes de cloacas originalmente comprometidas, como consecuencia de la renegociación de los contratos.

Por último, en forma de conclusión la Asociación Mundial del Agua y el Instituto Argentino de Recursos Hídricos destacan que en nuestro país los temas de mayor interés son la ética en la función pública, la equidad, la educación formal e informal, la capacitación y actualización dirigida a distintos niveles de actores sociales, la consideración de las diversidades regionales y locales, la participación del sistema científico – tecnológico y los conflictos interjurisdiccionales.

Para la solución de estos problemas se debe visualizar las formas de concretar los resultados para las transformaciones necesarias para una gobernabilidad eficiente del agua en nuestro país.

CAPITULO IV

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

"...Hoy podemos decir que la Argentina está recuperando dimensión del futuro, en el planeamiento y la preservación del ambiente. Cuidar el ambiente es parte fundamental de la construcción del futuro. Poniendo en ejecución las utopías, estamos trabajando para que todos podamos vivir en un ambiente saludable..."

Párrafos del discurso del Presidente Argentino Nestor C. Kirchner en el acto de creación del Fondo Argentino de Carbono

La organización política de Argentina a diferencia de otros países de América Latina, ha determinado que no exista una legislación unificada para la gestión del agua, aplicándose una normatividad distinta en cada provincia, lo que genera vacíos legales y diferencias importantes que obstaculizan el manejo integrado de los recursos hídricos.

Las provincias manifiestan el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, cuyas características diversas según los principales intereses y conflictos se expresan en diferentes tipos de legislación. Esta situación se da por el otorgamiento directo de la propiedad o dominio originario de los recursos naturales a la provincia. Así cada una determina el marco aplicable para su aprovechamiento y gestión, define sus propios criterios de asignación del agua, condiciones de uso, régimen de condiciones, procedimiento, tarifas, etc. Por las deficiencias técnicas y operativas de este sistema Los organismos competentes tienen serias dificultades de ejercer el poder de policía y de desarrollar una gestión eficiente.

Esta legislación es considerada poco flexible para incorporar elementos que permitan determinar con precisión el valor económico, social y ambiental del agua. Luego de la Reforma Constitucional de 1994, se encarga a la nación la responsabilidad de establecer los presupuestos mínimos de protección ambiental y a las provincias la de elaborar la legislación complementaria, con lo cual se espera superar gradualmente esta situación. Existen proyectos de ley que están en procesos de trámite y consulta en el Congreso Nacional sobre ordenamiento ambiental, el sistema nacional de información ambiental, la clasificación de cursos de agua según usos, estándares de calidad ambiental, red de registro de vertidos a cuerpos y cursos de agua, títulos de reducción de contaminación, etc.

A pesar de éstas características legislativas se ha creado un cierto nivel de coordinación entre las provincias, con una limitada participación federal, por la existencia de gran cantidad de cuencas que se extienden por una o más provincias, aunque el desarrollo de estas instancias de gestión no ha sido sostenido debido a problemas administrativos y financieros de estas organizaciones.

La aplicación de la Reforma Constitucional de 1994 podría solucionar el carácter fragmentario de la legislación hídrica argentina, porque si bien ratificaba el "dominio originario" de las provincias sobre el recurso, también dispuso que debía existir un conjunto de normas de alcance nacional que precisen los lineamientos para la protección ambiental, correspondiendo a las provincias desarrollarlos y aplicarlos. Por esto constituyó un importante avance en lo que se refiere a la defensa del medio ambiente y los recursos hídricos.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

De esta manera, bajo este marco, las principales organizaciones responsables de la gestión del agua son la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental aunque en la práctica la autoridad de estas instituciones es muy fragmentada o difusa.

Dada la fragmentación señalada, otras entidades públicas también participan en la gestión de recursos hídricos.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos está a cargo de la Secretaría de Obras Públicas (Ministerio de Infraestructura y Vivienda), encargada del sector hídrico a nivel nacional. Sus funciones son:

- Diseñar y ejecutar la política hídrica nacional.
- Diseñar y ejecutar el marco regulatorio para la gestión del recurso.
- Diseñar y ejecutar los programas relacionados a la gestión y desarrollo de infraestructura y servicios hídricos.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental pertenece al Ministerio Desarrollo Social y Medio Ambiente, y sus asignaciones son:

- Preservar y recuperar el medio ambiente.
- Conservar los recursos naturales renovables

El Instituto Nacional del Agua (INA) (INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA – 2006), continuador de las tareas iniciadas en el año 1973 por el Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas (INCYTH) es un organismo descentralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Tiene por objetivo:

- satisfacer los requerimientos de estudio, investigación, desarrollo tecnológico.
- prestación de servicios especializados en el campo del conocimiento.
- aprovechamiento, control y preservación del agua tendiente a implementar y desarrollar la política hídrica nacional.

La autoridad de estas instituciones está muy limitada todavía por la posición dominante de los gobiernos provinciales sobre las instituciones del tipo nacional (como las mencionadas anteriormente).

El proceso de liberalización de los mercados y la privatización, que en la década de los noventa demandaban reformas estructurales, ha significado que las respectivas legislaciones provinciales tuvieran que enfrentar fuertes conflictos de intereses entre los sectores que demandan el recurso.

Entonces como cada provincia es responsable de organizar sus propios entes reguladores, el proceso de liberalización con tendencia hacia la privatización de estos servicios públicos fue generando problemas relacionados con la competencia territorial y la dispersión de autoridad, ya que se promovía el otorgamiento de concesiones a empresas privadas para la prestación de servicios, las cuales eran reguladas por entes estatales especializados.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

También constituye un obstáculo al uso eficiente del recurso el sistema de fijación de tarifas del agua, porque responde a criterios diferentes según cada provincia, aunque se sostiene que éstos no reflejan el valor económico del agua.

Además del rol que cumple la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental, se debe mencionar que gradualmente se está desarrollando la legislación necesaria para los principales sectores usuarios de agua. (Ver ANEXO I “Ley General del Ambiente” y ANEXO II “Régimen de Gestión Ambiental de Aguas”)

De esta manera es muy importante el papel que está llamado a jugar el Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), ya que su función es formular una política ambiental integral y promover la coordinación de políticas interinstitucionales en lo que respecta a estrategias, planes y programas de gestión regional y nacional. (Ver ANEXO I “Ley General del Ambiente” Anexo I)

La Ley General del Ambiente sitúa al COFEMA como eje del ordenamiento ambiental del país.

“...El ordenamiento ambiental del territorio desarrollará la estructura del funcionamiento global del mismo y de la Nación. Se generará mediante la coordinación interjurisdiccional de los municipios y las provincias, y de éstas y la ciudad de Buenos Aires con la Nación...”, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); el mismo deberá considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública...” (art. 9)

El COFEMA es la base del Sistema Ambiental Federal.

.19 MARCO LEGAL

Protocolo

Ley 25.438

Sancionada: Junio 20 de 2001.

Promulgada de Hecho: Julio 13 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Apruébase el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, adoptado en Kyoto - Japón

Convención Nacional Constituyente

Artículo Nro: 41

Constitución de la Nación Argentina

Sancionada el 22/08/1994

Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

Convención Nacional Constituyente

Artículo Nro: 124

Constitución de la Nación Argentina

Sancionada el 22/08/1994

Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto.

Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Código Civil

Aguas de dominio Público, “Corrientes Dominio privado”

Art.2340.- Quedan comprendidos entre los bienes públicos:

- 1 - Los mares territoriales hasta la distancia que determine la legislación especial, independientemente del poder jurisdiccional sobre la zona contigua;*
- 2 - Los mares interiores, bahías, ensenadas, puertos y ancladeros;*
- 3 - Los ríos, sus cauces, las demás aguas que corren por cauces naturales y toda otra agua que tenga o adquiera la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las aguas subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación;*
- 4 - Las playas del mar y las riberas internas de los ríos, entendiéndose por tales la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o las crecidas medias ordinarias;*
- 5 - Los lagos navegables y sus lechos;*
- 6 - Las islas formadas o que se formen en el mar territorial o en toda clase de río, o en los lagos navegables, cuando ellas no pertenezcan a particulares;*
- 7 - Las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común;*
- 8 - Los documentos oficiales de los poderes del Estado;*
- 9 - Las ruinas y yacimientos arqueológicos y paleontológicos de interés científico.*

Art.2341.-

Las personas particulares tienen el uso y goce de los bienes públicos del Estado o de los Estados, pero estarán sujetas a las disposiciones de este Código y a las ordenanzas generales o locales.

Honorable Congreso de la Nación Argentina

Ley Nro: 25688

Régimen de Gestión Ambiental de las Aguas. Ley de presupuestos mínimos

Sancionada el 28/11/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 03/01/2003

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS

ARTICULO 1° — *Esta ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional. (Ver ANEXO II)*

Honorable Congreso de la Nación Argentina

Ley Nro: 25675

Ley General del Ambiente - Bien jurídicamente protegido

Sancionada el 27/11/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 28/11/2002

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Bien jurídicamente protegido

ARTICULO 1° — *La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. (Ver ANEXO I)*

LEY N° 2120 –

APROBACION DEL ACUERDO FEDERAL DEL AGUA Y LOS "PRINCIPIOS RECTORES DE POLITICA HIDRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA".-

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE L E Y :**

Artículo 1°.- *Apruébase el Acuerdo Federal del Agua y los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina" que como Anexo I forma parte integrante del mismo, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2003 por representantes de la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversas Provincias, entre ellas, La Pampa, mediante el cual se determina la adopción de los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina", el reconocimiento al Consejo Hídrico Federal como ámbito idóneo para la definición de la política hídrica de la República Argentina y la elevación del mismo al Congreso de la Nación a los fines de materializar la normativa a través de una Ley Marco de Política Hídrica para la República Argentina.- (Ver ANEXO III)*

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL BORRADOR DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY NACIONAL DE AGUAS (JIMENEZ, Juan Carlos y ASAD, Musa – 1999)

El Marco Normativo proporciona reglamentos sobre el Sistema Nacional de Políticas e Gestión de los Recursos Hídricos, incluyendo, inter alia, requisitos detallados sobre: derechos de agua; fijación de precios de agua (en bloque); gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, estatal y de cuenca; comités y agencias de gestión de cuencas; planes para la gestión de recursos hídricos; el Sistema Nacional de Información sobre la Gestión de Recursos Hídricos; gestión y racionamiento de recursos en épocas de escasez; gestión de recursos hídricos; y conservación de recursos hídricos.

Algunas de las características más importantes e (en algunos casos) innovadoras incluyen:

- 1. El reconocimiento que toda agua constituye un bien público, pero con un valor económico cuyo precio debe ser fijado y pagado adecuadamente;*
- 2. La necesidad de asegurar derechos del uso de agua bien definidos para todos los usos legítimos, incluyendo el abastecimiento de agua domiciliaria, generación hidroeléctrica, riego, navegación y medio ambiente;*
- 3. El requisito que, en épocas de escasez, el abastecimiento de agua domiciliaria constituiría una prioridad; de lo contrario, los recursos hídricos se distribuirían a diferentes usuarios basado en precios auto-determinados (con los mayores postores recibiendo las distribuciones primero);*
- 4. El otorgamiento de derechos para volcar efluentes a cursos de agua, cumplimentando los parámetros de calidad del agua requeridos para diluir la carga de contaminación pertinente, de acuerdo a indicadores de contaminación establecidos por el Plan de Gestión de Cuencas correspondiente; y*
- 5. La flexibilidad de delegar todos los aspectos de la gestión de los recursos hídricos a las provincias y comités de gestión de cuencas, incluyendo, inter alia, planificación de la gestión de los recursos hídricos, fijación de precios del agua y recaudación de ingresos, y la toma de decisiones sobre inversiones.*

.20 MERCOSUR

Nacido a partir del Tratado de Asunción en 1991, el MERCOSUR ha venido evolucionando continuamente hasta alcanzar su forma actual, y apuntando en el largo plazo al objetivo de convertirse en un Mercado Común. (TRATADO DE ASUNCIÓN – 1991)

El motor que impulsó su creación entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay está directamente relacionado con la “ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración como condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”

Es necesario apelar a la toma de conciencia acerca de la relevancia de este proceso de integración regional entre países de América del Sur. Diferenciar que sus potencialidades no se limitan a lo comercial, sino que también comprenden cuestiones sociales, culturales, y por supuesto ambientales. Es decir, un desarrollo integral sustentable de la región que no responde puramente a una lógica económica. También explicar que existe una alternativa al dilema que se plantea al enfrentar crecimiento económico con protección del medio ambiente.

La coordinación de políticas ambientales entre países ofrece mayores garantías de eficiencia en su aplicación, porque permite una planificación de más largo plazo y alcance dadas las características propias de las cuestiones medioambientales.

Permitiría por otro lado una posición de bloque de los países integrantes del MERCOSUR ante la comunidad internacional. Esto fortalecería su capacidad de negociación frente a otros procesos de integración, como el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

La integración entre países es necesaria para lograr el desarrollo sostenible. Éste no puede ser abordado por un país de manera aislada, sobre todo por dos motivos: a) porque las cuestiones medioambientales no reconocen *fronteras geopolíticas*, (especialmente cuando tenemos en cuenta el Acuífero Guaraní); y b) porque la envergadura de las problemáticas del medio ambiente requiere *procedimientos conjuntos* que serían inabarcables para cada país en particular, sobre todo en términos de costos.

Desde el punto de vista del desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente no significaría un perjuicio en términos económicos, sino todo lo contrario, dado que el mismo concepto incluye como una de sus premisas la protección de los recursos naturales. La integración regional entonces, es la condición que posibilitara a los países del Cono Sur, proceder en este sentido. (RASMUSSEN, Lic. Sabina; SCHEJTMAN, Lic. Lorena y TCHINTIAN, Lic. Carolina – sf)

Es necesario que el MERCOSUR puede dar respuestas a cuestiones que no son resueltas a nivel nacional, sino que debe hacerlo en tanto consideramos que es el instrumento más adecuado para la consecución de tales fines.

Bajo la forma de una unión aduanera, es decir, un ámbito territorial con una tarifa externa común y sin aduanas domésticas, el MERCOSUR incorpora cuestiones culturales, sociales, políticas, así como también las medioambientales.

Estas son mencionadas como metas a realizar a través del acuerdo, pero siempre subordinadas a los objetivos comerciales.

El MERCOSUR cuenta en su estructura con un Subgrupo de Trabajo de Medio Ambiente, (el SGT N° 6, dependiente del Grupo de Mercado Común), creado en el año 1995 como un desglosamiento del Subgrupo de Trabajo de Industria en vista a la necesidad de reforzar el marco institucional para el tratamiento de los temas ambientales.

A pesar de ello, el tratamiento de problemáticas ambientales sólo es contemplado cuando tiene algún grado de incidencia en el proceso de acumulación. “El objetivo general del SGT N° 6 consiste en formular y proponer estrategias y directrices que garanticen la protección y la integridad del medio ambiente de los Estados Partes en un contexto de libre comercio y consolidación de unión aduanera, asegurando, paralelamente, condiciones equánimes de competitividad” (MERCOSUR – 2006)

El discurso neoliberal que guió las reformas de los países parte se resume en una serie de postulados: la necesidad de apertura de las economías, la desregulación de los mercados financieros, la suba de las tasas de interés para atraer capitales internacionales, la privatización de las empresas del Estado y la disminución del gasto público. Esto se tradujo en el achicamiento del Estado y en un cambio en sus prioridades, en una reforma fiscal y en un nuevo rol del mercado como asignador óptimo de recursos.

La reforma de la política comercial, entre otras, se propone aumentar la competitividad internacional que permita a las economías responder a la demanda externa. La conformación de diferentes bloques regionales puede ser entendida como una respuesta lógica a estos cambios a nivel mundial.

El avance de la globalización refuerza la necesidad de estas reformas. Quedarse fuera del proceso podría significar el aislamiento más absoluto y la consecuente condena al confinamiento internacional.

A partir de esta transformación, las economías de la región pasan a orientarse al mercado externo, basando su competitividad en el rol asignado en la división internacional del trabajo. Así, la mayor parte de las exportaciones de los países latinoamericanos quedan constituidas por productos primarios. La presión sobre la extracción de recursos naturales y el aumento de la extensión de las áreas de cultivo crece a medida que se amplían los mercados para los mismos. A raíz de esto, los impactos sobre el medio ambiente son cada vez más negativos.

Un proceso de integración como el del MERCOSUR nos ofrece una alternativa potencial para resolver problemas de temas que demanden tratamientos lineales, coherentes y a largo plazo, como son las cuestiones ambientales.

Las características actuales de la integración en el Cono Sur dificultan por distintos motivos la gestión conjunta entre las naciones que lo conforman. De la centralidad de los Ejecutivos nacionales en el marco de este acuerdo regional, se deriva claramente la debilidad de los mecanismos democráticos de toma de decisiones. El papel de los poderes legislativos nacionales es prácticamente nulo, condicionando la profundización democrática del pacto.

Este “déficit democrático” se produjo principalmente porque se partió de un razonamiento mentiroso, que suponía que la condición democrática de cada uno de los países miembros aseguraba por sí sola esa condición de pluralidad para el acuerdo mismo.

.20.1 MERCOSUR Hacia una Integración Regional: Los recursos hídricos

La prioridad de las cuestiones meramente económicas por sobre la participación y la profundización de la línea democrática de los países miembros del MERCOSUR nos remite a la resignación de metas ambientales en favor de la acumulación. Dicha lógica, como ya se ha mencionado, se traslada a nivel intergubernamental, concluyendo que las cuestiones medioambientales son susceptibles de ser tratadas siempre que no perjudiquen intereses comerciales.

La prevención de la degradación del medio ambiente requiere, por lo menos, de dos condiciones: políticas de largo plazo y gestiones conjuntas entre países.

Es por esto que si tenemos en cuenta al MERCOSUR para encargarse de temáticas medioambientales que a nivel nacional no se atienden, es necesario diferenciar dos niveles de análisis.

En primer lugar, entendemos que esta instancia internacional se considera la más idónea para el tratamiento de problemáticas ambientales. Sin embargo, si consideramos que la toma de decisiones está bajo el poder de los líderes Ejecutivos Nacionales, se podría decir que el hecho de no ocuparse de temáticas ambientales en este marco responde sobre todo a una decisión política, es decir, optar por la degradación de los recursos como consecuencia de priorizar el crecimiento económico.

Entonces este dilema debe ser resuelto en una dirección de desarrollo sustentable, teniendo en cuenta su concepto "el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades" (COMISIÓN MUNDIAL SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO, NACIONES UNIDAS – 1983)

Y esto será posible en la medida existan políticas de largo plazo bajo una gestión conjunta de los países de la región.

Como recurso natural compartido por los cuatro países que conforman el MERCOSUR, el Sistema Acuífero Guaraní se presenta como una oportunidad única para sentar precedentes en la dirección conjunta y coordinada con miras a un manejo sustentable, revirtiendo las tendencias negativas que han venido prevaleciendo.

CONCLUSIÓN

"la crisis mundial de los recursos hídricos es en gran medida una crisis de los sistemas de administración y de gobierno, que son los que "determinan quién, cuándo y de qué manera obtiene qué agua, y deciden quién tiene derecho al acceso al agua y a los servicios conexos"

Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo

En el presente trabajo se desarrolló la importancia de las escasez de los recursos hídricos a nivel internacional fundamentada en que, según las Naciones Unidas, la demanda de agua superará un 56% en el 2025 la disponibilidad que hay hoy en día.

El agua es un recurso esencial para la vida y es un recurso limitado porque depende de su grado de utilización el ritmo de recuperación del mismo, por lo tanto el objetivo general es mantener un suministro de agua potable para toda la población y preservar el mismo para las generaciones venideras al ser un factor decisivo para el asentamiento humano y para su desarrollo a lo largo de la historia.

Para los mercados mundiales los recursos hídricos se han convertido en un bien muypreciado, de tal manera que se impone su liberalización como una mercancía sujeta a las leyes de la oferta y la demanda (situación que encarecería su precio por la escasez), según las condiciones impuestas por el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio fomentando los lineamientos básicos de desregulación, privatización o concesión y libre comercio.

La hidro-geopolítica de dominación presenta dos escenarios posibles: la apropiación territorial mediante la compra de tierra con recursos naturales o la privatización del agua mediante empresas multinacionales que controlen el agua en gran parte del planeta. El segundo caso se da porque los gobiernos están abandonando el control de las fuentes nacionales de agua al participar en Tratados Internacionales como la OMC, el ALCA donde se endosa la transferencia de la gestión de recursos hídricos hacia la iniciativa privada.

El agua es uno de los bienes más importantes en el ALCA por eso Estados Unidos de América y las corporaciones multinacionales quieren mediante la liberalización de los mercados no sólo la privatización de los recursos del agua sino también alterar su flujo con megaproyectos. En el caso de América del Sur se planea el megaproyecto IIRSA con corredores industriales, hidrovías y superautopistas. De esta manera los corredores se formulan como rutas de desarrollo estratégicas donde se emplazan zonas de producción intensiva, de extracción de recursos naturales, de medios de comunicación, de emplazamientos urbanos, donde el foco de atención en Sudamérica sería el Acuífero Guaraní, una de las reservas de agua fresca más grande del mundo que se perfila como el pivote hídrico y recurso estratégico de la región productiva del MERCOSUR.

El Banco Mundial y los gobiernos de los países integrantes del MERCOSUR lanzaron el proyecto de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Sistema Acuífero Guaraní (SAG) para el desarrollo de conocimiento y creación de un marco de gestión de las aguas subterráneas a largo plazo.

Para ejecutar la conservación y desarrollo sustentable el Banco Mundial dispone determinados actores en la gestión y usufructo del líquido, es decir transfiere

los servicios hídricos hacia el sector privado. Nuevamente se manifiesta la hidrogeopolítica de dominación ya que pretende mediante este procedimiento moldear las legislaciones nacionales de los países Sudamericanos que sean parte del proyecto para que faciliten los programas de inversión privada sobre un recurso estratégico. Bajo estas circunstancias las naciones con recursos estratégicos tienden a desnacionalizar y a privatizar los recursos naturales.

La privatización del agua lleva a que los precios salgan al mercado abierto, luego de que una empresa invierte tiene que recuperar la inversión lo que significa que el cliente tiene que pagar por ello por lo tanto no tiene en cuenta a los pobres, el carácter sostenible ni a la igualdad de acceso al agua, solamente se funda en los principios de escasez y optimización de beneficios.

La concentración de poder en una única empresa lleva a la imposición de sus intereses sobre el gobierno debido a la incapacidad de éste de recuperar el dominio de los servicios de suministro, reduciendo así el poder democrático de los ciudadanos. Aún así el Banco Mundial otorga a las empresas una especie de “seguro democrático” donde el gobierno garantiza el pago al contado de indemnización por “expropiación” en caso de que el gobierno futuro cambie de idea y desee reestablecer los servicios de suministro de agua bajo control público. Así también existen fracasos y reversiones como Cochabamba, Buenos Aires, Atlanta, Manila que fueron ejemplos modelos del Banco Mundial y terminaron en la devolución de las empresas.

El principal problema radica en que el futuro del recurso más esencial de la vida está en manos personas que se lucran de su explotación y uso excesivo, un panorama que no excluye al Acuífero Guaraní.

En el caso del proyecto del Acuífero Guaraní fue necesaria la firma de un Acuerdo Transfronterizo, desaprovechándose la oportunidad de tratarlo a través de una instancia preexistente: el MERCOSUR. De haberse logrado su gestión por este medio, el beneficio hubiese sido doble, tanto para el Proyecto como para el MERCOSUR, que avanzaría a una instancia superior en su evolución hacia su objetivo primario, la conformación de un Mercado Común.

El MERCOSUR debería ser el instrumento de desarrollo integral sustentable de la región que no responda puramente a una lógica económica, debería dar una posición de bloque de los países integrantes ante la Comunidad Internacional que fortalecería la capacidad de negociación frente a los procesos de integración como el ALCA y en el caso del Acuífero Guaraní frente a las imposiciones del Banco Mundial y a los problemas que demandan tratamientos lineales de largo plazo, como las cuestiones ambientales.

El desarrollo sostenible es “el desarrollo que satisface las necesidades del presente, sin comprometer la capacidad para que las futuras generaciones puedan satisfacer sus propias necesidades” y esto será posible en la medida que existan políticas de largo plazo bajo una gestión conjunta de los países de la región cuidando la disponibilidad y gestión de los recursos hídricos, utilizando como ejemplo el Acuífero Guaraní.

La utilización del MERCOSUR como herramienta en el Proyecto del SAG se vio obstaculizada por la disparidad presentada por las legislaciones nacionales. Brasil y Argentina se organizan como federalismos en tanto Paraguay y Uruguay lo hacen de manera unitaria. En el caso de Argentina y Brasil los estados provinciales tienen jurisdicción, en Brasil a diferencia de Argentina cuenta también con leyes federales.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Para el caso de Paraguay y Uruguay el alcance de jurisdicción es nacional salvo que Paraguay no cuenta con legislación que rija sobre los recursos hídricos.

Un marco jurídico e institucional más acabado se vuelve necesario para suplir las carencias en gestión de recursos hídricos, lo que además evitaría potenciales conflictos por el uso irracional de los recursos naturales que hay en Latinoamérica.

Las desigualdades de distribución, el uso y la gestión hídrica han sido a lo largo de la historia fuente de tensión y disputa. El conflicto puede comenzar cuando las fronteras de las cuencas no coinciden con las fronteras políticas por eso es necesario la formulación de leyes para la gestión y usufructo de los recursos hídricos, especialmente teniendo en cuenta que Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina poseen bajo sus territorios una reserva monumental de agua fresca.

En el caso argentino como explicamos anteriormente la organización política ha determinado que no haya una legislación unificada para la administración de agua. Cada provincia define sus criterios de asignación del recurso, condiciones de uso, régimen de condiciones, procedimientos, tarifas, etc., es decir manifiestan el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. Sin embargo existe un nivel de cooperación entre las provincias, con limitada participación federal, por la existencia de cuencas compartidas por una o más provincias.

Luego de la Reforma Constitucional de 1994 se intentó reformar el carácter fragmentario disponiendo normas de alcance nacional para la protección ambiental correspondiendo a las provincias desarrollarlos y aplicarlos.

Existen instituciones y organizaciones responsables de la gestión del agua, de diseñar y desarrollar un política hídrica nacional para conservar los recursos naturales, etc., pero están limitadas por las facultades y poderes que tienen las provincias que utilizan cuando tiene intereses en conflicto.

Es necesario la enunciación de una ley hídrica nacional que reconozca que toda agua constituye un bien público, que asegure derechos de uso del agua bien definidos para todos los usos legítimos incluyendo abastecimiento de agua domiciliaria, generación hidroeléctrica, riego, navegación y medio ambiente, que en época de escasez sea un requisito la prioridad de abastecimiento de agua domiciliaria y que los derechos para volcar efluentes a cursos de agua cumplan con los parámetros de calidad de agua requeridos.

Por esto debe haber una planificación estratégica, se debe diseñar un futuro deseado e identificar las formas para lograrlo, debe haber una buena gobernabilidad de recursos hídricos con el fin de maximizar el bienestar social y económico de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales y las generaciones futuras. Debe haber una integración entre los intereses económicos, sociales y ambientales; de la cantidad, calidad y oportunidad del agua; de los diferentes componentes del agua o su gestión a lo largo del ciclo hidrológico; de la integración de la gestión del agua y de la gestión de la tierra, otros recursos naturales y ecosistemas relacionados.

En la Argentina existen una serie de temas que deben ser tomados en consideración al momento de crear una hidro-política nacional y una actitud en la Política Exterior, es decir en el momento de formular una directriz que el Estado utilice en su forma de hacer frente a los demás miembros de la Comunidad Internacional: el rol del Estado; la corrupción; la descentralización de la gestión del agua; los conflictos;

las privatizaciones de servicios del agua potable y saneamiento; los derechos de utilización; la necesidad de normas obligatorias de evaluación económica y ambiental de proyectos; la naturaleza del agua como recurso y del agua como servicio; de la controversia planteada si es un derecho humano o un bien comerciable.

La República Argentina ha sido y es caracterizada por tener políticas de gobierno de corto plazo y no políticas de Estado de largo plazo. Es imprescindible que el tema de los recursos hídricos forme parte de una Política de Estado, que sea parte de los objetivos políticos de la Nación que serán asegurados en el Orden Externo al momento de formular la Política Exterior y que cambien de estatus de interés estratégico a un estatus de interés vital teniendo en cuenta su definición: al ser vulnerados ponen en riesgo la continuidad de la Nación y de su Estado, según el Libro Blanco de Defensa Nacional. No se debe olvidar que no se puede vivir sin agua y el Estado debe proteger este interés con todo su poder soberano.

El Estado debe crear y poner en funcionamiento mecanismos de participación ciudadana, debe fomentar la educación y el conocimiento mediante el trazado de un plan comunicacional sin permitir este rol a los medios masivos de difusión ya que las empresas usuarias o concesionarias pueden presionar sobre estos medios de comunicación.

La creación de entes reguladores que creen marcos regulatorios de privatizaciones ya que si el Estado no tiene la capacidad de gestionar el abastecimiento y suministro de agua potable debe garantizar la gobernabilidad eficaz y efectiva de los recursos hídricos.

Lo anteriormente detallado en este trabajo podría terminar en dos posibles escenarios frente a la complejidad del tema:

ESCENARIO N° 1: ARGENTINA SIN UNA POLÍTICA HÍDRICA NACIONAL EN UN CONTEXTO DE ESCASEZ DE RECURSOS HÍDRICOS A NIVEL INTERNACIONAL.

La República Argentina no tendría una postura frente al contexto internacional, es decir frente a una hidro-geopolítica de dominación manifestada a través del ALCA. Sin una legislación nacional que proteja este interés nacional, el agua se convertiría en una mercancía sujeta a las leyes del mercado donde no se respetarían las necesidades y condiciones económicas del Estado y éste no tendría la capacidad soberana de proteger este recurso natural frente a empresas multinacionales que vendrían a explotar el agua.

En Tratados Internacionales como el Área de Libre Comercio de las Américas donde se dispone la eliminación progresiva de barreras al comercio y a la inversión por parte de las 34 democracias de la región que acordaron el mismo. Es necesario tener en consideración la heterogeneidad de estas naciones-Estado y como este Tratado no vela por su seguridad en los principios generales donde en los ítems que se acuerda la atención a las necesidades, condiciones económicas y oportunidades de las economías más pequeñas se establece que para la plena participación de todos los países del ALCA estas diferencias **deberían** ser tomadas en cuenta y no es un ítem obligante para los Estados parte. Esta postura limitará el derecho de los diversos gobiernos de América a la regulación del agua dulce según sus intereses nacionales, necesidades y condiciones económicas y a la vez deberán ser compatibles con las normas y disciplinas establecidas en el contexto del ALCA.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Cada provincia seguiría teniendo el dominio originario y la autorregulación de los recursos hídricos dándole la posibilidad de que cualquier gobierno provincial tenga la potestad de actuar como actor frente a la toma de decisiones finalizando en venta de territorio o privatizaciones para acceder a créditos financieros internacionales sin tener en cuenta la sustentabilidad, disponibilidad y escasez del agua de los próximos años.

En consideración al Proyecto del Acuífero Guaraní tampoco tendría una voz unificada ya que las provincias de Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones y Santa Fe son las únicas provincias parte de la Unidad Ejecutora del Proyecto, por lo que no sería federal. Así mismo, no se utilizaría el MERCOSUR para crear una posición de bloque de los países integrantes ante la Comunidad Internacional. En el caso del Banco Mundial tampoco se utilizaría por falta de coordinación de políticas conjuntas, el cual a través de su proyecto de investigación y desarrollo pretende privatizar la explotación y utilización del agua fresca de uno de los puntos más estratégicos y reservas más grandes de América Latina.

Argentina así también como los países miembros del MERCOSUR tienen en su poder el tercer acuífero más grande del mundo y deberían considerar los impactos económicos, sociológicos y ecológicos que podría acarrear los potenciales escenarios de gestión y usufructo del agua, en un Orden Mundial donde la demanda de agua aumentará vertiginosamente por el crecimiento de la población y por un estilo de vida que insume cada vez mayores cantidades de agua y donde la oferta caerá por derroches e ineficiencias como la sobreexplotación de agricultura, la contaminación industrial y la falta de visión de largo plazo para la planificación y gestión del recurso.

En la zona denominada Triple Frontera que es integrada por los países de Argentina, Paraguay y Brasil existen asentamientos militares de Estados Unidos de América. Bajo la excusa de realizar ayudas humanitarias y de que es denunciada como lugar de zona de células terroristas la militarización estadounidense está ubicada en la zona de mayor carga y descarga del Acuífero Guaraní.

Por lo tanto no debe ser dejado de lado un posible intento de apoderamiento por parte del gobierno de Washington de los recursos y bienes naturales de la región, señalando principalmente al Acuífero Guaraní. Es cierto que las disputas por el agua generalmente han sido resueltas diplomáticamente y que los recursos hídricos compartidos pueden ser una fuente de negociación y cooperación, pero no debemos olvidar como ha actuado Estados Unidos bajo el mandato de George Bush Hijo en los últimos años que por tomar posesión de un recurso como el petróleo bajo diferentes pretextos ha masacrado países enteros como Afganistán e Irak.

Aunque un enfrentamiento armado sea poco probable hay que tener en cuenta la falta de coordinación por parte de los tres países como por ejemplo, en territorio paraguay las tropas militares estadounidenses gozan de inmunidad. La falta de una legislación nacional y de una política coordinada de Defensa Nacional podría llevar al desequilibrio de la región sin poder predecir resultados.

El creciente intercambio comercial entre los países latinoamericanos, así como el movimiento de personas entre ellos hace impostergable mejorar las redes de comunicación.

En ese sentido los gobiernos sudamericanos han desarrollado en los últimos años una agenda de Proyectos para la Integración Regional el IIRSA (Iniciativa para la Integración Regional de Sudamérica), el cual formula rutas de desarrollo estratégicas

donde se emplazarían zonas de producción intensiva, de extracción de recursos naturales, de medios de comunicación, emplazamientos urbanos, donde el principal damnificado sería el Acuífero Guaraní. El problema radica en que al no haber una política hídrica nacional no tendríamos el control necesario sobre la extracción de recursos naturales, cada provincia velaría por sus intereses económicos y no por el Acuífero o demás recursos. El mejoramiento tecnológico de rutas de desplazamiento de recursos simplificaría la explotación indiscriminada. La falta de control legal nacional perjudicarían las reservas naturales.

Más importante aún no tomaría posición entre la disyuntiva de que si el agua es un bien comercial o un derecho de la humanidad.

ESCENARIO Nº 2: ARGENTINA CON UNA POLÍTICA HÍDRICA NACIONAL EN UN CONTEXTO DE ESCASEZ DE RECURSOS HÍDRICOS A NIVEL INTERNACIONAL.

La República Argentina con la formulación de una ley hídrica nacional unificada para la gestión, administración y desarrollo sostenible de los recursos hídricos tendría una directriz y postura más fuerte frente a la complejidad del Contexto Internacional.

La descentralización ya no sería un problema desestabilizador al momento de la toma de decisiones.

La utilización del MERCOSUR como la herramienta de presión ante el Sistema Internacional sería una posibilidad factible, ya que la coordinación de políticas ambientales, de planificación a largo plazo y desarrollo integral sustentable de la región no se verían obstaculizadas por la disparidad de las legislaciones nacionales. Brasil, Argentina y Uruguay contarían con políticas federales sobre recursos hídricos y más un incentivo a Paraguay se podría crear un marco jurídico e institucional para suplir las carencias que existen actualmente en relación al manejo de las aguas subterráneas.

Con respecto al Banco Mundial, es impensable el aislacionismo, pero la utilización de un bloque regional para velar por la seguridad del Acuífero Guaraní gestionando conjuntamente políticas de largo plazo sería más imponente en su accionar que los Estados participantes del Proyecto cada uno por su lado.

Así también la potencialidad de conflicto por la cuenca transfronteriza disminuiría ya que sería contenida por un marco regulatorio dentro del MERCOSUR. En el caso de la Triple Frontera los asentamientos militares de Estados Unidos de América tendrían una mayor presión ya que se contaría con la unificación de los tres países ante una misma amenaza y se tendría un peso mayor frente al Sistema Internacional.

La Iniciativa para la Integración Regional de Sudamérica o IIRSA al crear una política hídrica nacional estaría más controlada y aplacada, el desplazamiento de recursos naturales por las rutas estratégicas creadas estarían bajo un marco legal unificado y las decisiones no estarían solamente bajo poder provincial.

Con respecto a las disparidades presentadas en la concreción del ALCA, el Estado Argentino tendría una ley que proteja las necesidades, condiciones económicas y nivel de desarrollo frente al libre comercio de los recursos hídricos, ya que si no se puede restringir o suprimir el derecho suministrador de agua para vender servicios de acuerdo al GATS (Acuerdo General sobre Comercio de Servicios) el Estado tendría una ley que lo regule y donde ejercería su poder soberano.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Argentina con la creación de una Política Hídrica Nacional y con el ascenso de estatus del agua a interés vital podría diseñar una planificación estratégica a largo plazo e identificaría las formas para lograr el desarrollo sustentable de los recursos hídricos y estaría preparada para decidir correctamente en función de asegurar los objetivos políticos de la Nación.

Finalizando, es de gran importancia anticipar las consecuencias que puede acarrear la escasez de recursos hídricos a nivel internacional, entender que sin agua es imposible vivir y que si llegamos a un momento de carestía global el nivel de pobreza, la cantidad de desempleados, el riesgo país y la deuda externa no van a ser factores de supervivencia.

Para la carrera de Relaciones Internacionales es un factor decisivo comprender y entender cómo está el mundo hoy, prever los resultados de las relaciones sociales, políticas, económicas, culturales, etc. que producen los Estados y los demás actores del Sistema Internacional en nuestro país y así asesorar para una mejor adaptación a los cambios. Por lo tanto en el presente trabajo se pretende conducir a la formulación de una ley hídrica nacional unificada para una posterior creación de una política hídrica nacional entendiendo el agua como un derecho de la humanidad y que forme parte de una política de Estado, y así utilizar el marco del MERCOSUR como frente regional hacia la complejidad del Sistema Internacional.

BIBLIOGRAFÍA

- **BALDOMIR, Horacio:** “Manual de Política Internacional Contemporánea” Cap VII, Objetivos de la Política Exterior. Ed. Desalma, Buenos Aires, 1983
- **BLOCH, Roberto:** “El valor del agua dulce en la supervivencia de la Humanidad”. Revista Agenda Internacional N° 5, Junio-Julio-Agosto 2005.
- **CECEÑA, Ana Esther:** “Bolivia: La guerra por el agua y por la vida”, Cochabamba una experiencia de construcción comunitaria frente al neoliberalismo. Ed. Colección en Movimiento, Mayo 2005,
- **CUADERNO ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL:** “PROYECTO FÉNIX - TERCERA PARTE”, (Problemas de Investigación de Futuro), ISSN 1515 - 7113 N° 68 , Serie: Area de Política y Estrategia N° 1/2001
- **DECLARACIÓN MINISTERIAL SAN JOSÉ:** Cumbre de las Américas, Cuarta Reunión Ministerial de Comercio, Declaración Conjunta, San José, Costa Rica, 19 de marzo de 1998.
- **DEL ARENAL, Celestino:** “Introducción a las Relaciones Internacionales”. Editorial Tecnos. Madrid 1994.
- **DELMAS, Philippe:** “El brillante porvenir de la guerra”. Ed. Andres, Primera edición, Bello 1996.
- **DOUGHERTY, James E. y PFALTZGRAFF, Robert L. Jr:** “Teoría en pugna en las Relaciones Internacionales”. Grupo Editor Latinoamericano, Colección Estudios Internacionales.
- **ENKERLIN, E:** “Ciencia y Desarrollo Sostenible”. Thomson Editores, s.f.
- **GARRETA, Lic Jaime y TOSCO Cnl Osvaldo:** “Informe de la Primera Ronda de Discusiones. Dictamen de Mesa 1: Política Exterior y Defensa Nacional”, República Argentina, Ministerio de Defensa 2003.
- **GLEICK, P. H. with BURNS, W. C. G., CHALECKI, E. L., Cohen, M., Cushing, K. K., Mann, A. S., Reyes, R., Wolff, G. H., and Wong, A. K.** 2002. *The world's water 2002–2003: The biennial report on freshwater resources*. Washington, D.C: Island Press.
- **GLEICK, Peter:** “Water, the Looming Source of World Conflict”, Pacific Institute for Studies in Development Environment and Security, Agence France Presse, March 20, 2001.
- **HALL, Alan:** “Una gobernabilidad eficaz para el agua”. Documento base para el Diálogo. Abril 2002. - Asociación Mundial del Agua.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

- **JIMENEZ, Juan Carlos y ASAD, Musa:** “*BIBLIOGRAFIA ANEXO B: Manejo de los Recursos Hídricos en la Argentina Aspectos Económicos y financieros*”, Julio de 1999, Informe Final.
- **KEOHANE, Robert O. y NYE, Joseph S.:** “*Poder e Interdependencia: La política mundial en transición*”. Grupo Editor Latinoamericano, Colección *Estudios Internacionales*. 1º Edición.
- **KLARE, Michael T:** “*Guerra por los recursos: El futuro escenario del conflicto global*”. Ed Urano Tendencias, Edición 2003.
- **LEICHNER, María:** “*Agua, globalización y gobernanza*”. FUNDACION ECOS San Pablo – 3 de junio 2003
- **NEVES, Juan Carlos, Contraalmirante:** “*Seguridad y Defensa: Límites y confluencia*” .nevesar@yahoo.com.ar
- **PEARSON, F; ROCHESTER, M.:** “*Relaciones Internacionales, Situación global en el Siglo XXI*”. Ed. Mc Graw Hill. Cuarta edición.
- **PEÑA, Humberto, SOLANES, Miguel:** “*La gobernabilidad del agua en las Américas. Una tarea inconclusa*”. Foro del Agua para las Américas en el Siglo XXI, México, octubre de 2002.
- **PETRELLA, Ricardo:** “*El manifiesto del agua*” Editorial Icaria, Barcelona, España, s.f.
- **RASMUSSEN, Lic. Sabina ; SCHEJTMAN, Lic. Lorena y TCHINTIAN, Lic. CarolinA:** “*MERCOSUR Sustentable. Potencialidades y falencias analizadas en la perspectiva del caso del Sistema Acuífero Guaraní*”. Paper. Universidad de Buenos Aires.
- **RUSSELL, Robert:** “*Enfoques teóricos y metodológicos para el estudio de la Política Exterior*”, Ed RIAL, Grupo Editor Latinoamericano, Primera Edición 1992.
- **SAMTAC Asociación Mundial del Agua, Instituto Argentino de Recursos Hídricos, Global Water Partnership GWP:** “*La Gobernabilidad del agua en la República Argentina*”, Primer diálogo, 30 de Octubre de 2002, Buenos Aires, Enero 2003.
- **SOTELO, Sergio:** *El planeta Sediento*. La Nación Revista, 12 de marzo de 2006

BIBLIOGRAFÍA DISPONIBLE EN INTERNET

- **BARLOW, Maude:** “*El Oro Azul, La crisis mundial del agua y la reificación de los recursos hídricos del planeta*”. Edición revisada, Primavera 2001. Presidenta nacional del Council of Canadians (Consejo de los Canadienses). Presidenta del Comité sobre mundialización del agua del IFG. Disponible en : <http://www.canadians.org/blueplanet> <10/12/2006>
- **CLARKE, Tony y BARLOW, Maude:** “*La furia del Oro Azul*”. Disponible en: www.ecoportat.org <12/12/2005>
- **DELGADO RAMOS Gian Carlo:** “*IIRSA y la ecología política del agua sudamericana*”. Ecoportal, Argentina. Página de Internet del Movimiento Mundial por los Bosques Tropicales MNBT del Internacional Rivers Network y del IIRSA. Disponible en : www.ecoportat.org, <12/12/2005>
- **DELGADO RAMOS, Gian Carlos:** “*El aparatoso Proyecto del Acuífero Guaraní*”, economista mexicano egresado en la Universidad Autónoma de México. Coautor SAXE-FERNANDEZ, John: “*Banco Mundial y desnacionalización integral de México*”. Disponible en www.ecoportat.net <12/12/2005>
- **FRERS, Cristian:** “*La Guerra del Agua*”. Técnico Superior en Gestión Ambiental, Técnico Superior en Comunicación Social. Ecoportal, Argentina. Disponible en: www.ecoportat.org. <12/12/2005>
- **GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.** Disponible en: <http://www.aquaplano.net/manejo/gestion/argentina.htm> 11/2004. <16/11/2005>
- **INFOBAE:** “*Azurix confía en ganar un pleito en el Ciadi*” Boletín informativo, Ministerio de Infraestructura, Vivienda y servicios Públicos, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Martes, 20/09/2005. Disponible en: <http://www.oceba.gov.ar/prensa>. <20/10/2005>
- **Instituto Nacional del Agua:** Disponible en: <http://www.ina.gov.ar/> <24/02/2006>
- **International Finance Corporation :** Disponible en: <http://www.ifc.org/> <15/01/2006>
- **MERCOSUR :** Disponible en : <http://www.sernah.gov.ar/mercosur> <22/02/2006>
- **MUÑOZ, Alberto D.:** “*El ALCA y el agua*”, Unión de Usuarios y consumidores-CTA, Asamblea provincial por el Derecho al Agua. Disponible en www.ecoportat.org, <12/12/2005>
- **Polaris Institute:** “*Stop the GATS Attack*”. Disponible en : www.polarisinstitute.org <16/02/2006>
- **PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE. Día mundial del Medio Ambiente, 5/06/2003.** Disponible en : <http://www.pnuma.org> <14/11/05>

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

- **Libro Blanco de la Defensa Nacional - Parte I: el escenario estratégico: una visión desde la Argentina.** Disponible en: <http://www.resdal.org> <07/10/05>
- **Libro Blanco de la Defensa Nacional - Parte II: los incentivos nacionales.** Disponible en: <http://www.resdal.org> <07/10/05>
- **Libro Blanco de la Defensa Nacional - Parte III: las políticas de defensa.** Disponible en: <http://www.resdal.org> <07/10/05>
- **Revisión de la Defensa 2001-** Disponible en: <http://www.resdal.org> <07/10/05>
- **Tratado de Asunción.** Disponible en : www.mercosul.org.uy/ <20/02/2006>
- **World Bank Organization:** Disponible en: <http://web.worldbank.org/> <15/01/2006>
- **World Trade Organization:** Disponible en : <http://www.wto.org> <16/02/2006>

ANEXOS

ANEXO I

LEY N° 2120 - APROBACION DEL ACUERDO FEDERAL DEL AGUA Y LOS "PRINCIPIOS RECTORES DE POLITICA HIDRICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA".-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Federal del Agua y los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina" que como Anexo I forma parte integrante del mismo, suscripto con fecha 17 de septiembre de 2003 por representantes de la Nación, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversas Provincias, entre ellas, La Pampa, mediante el cual se determina la adopción de los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina", el reconocimiento al Consejo Hídrico Federal como ámbito idóneo para la definición de la política hídrica de la República Argentina y la elevación del mismo al Congreso de la Nación a los fines de materializar la normativa a través de una Ley Marco de Política Hídrica para la República Argentina.-

Artículo 2°.- Dicha Acta Acuerdo y el Anexo I forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ACUERDO FEDERAL DEL AGUA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil tres, los representantes de la Nación Argentina, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, signatarios del presente acuerdo,

DECLARAN:

Que durante los últimos años la sociedad argentina tomó conciencia de la vulnerabilidad de los recursos hídricos, dándose la motivación para impulsar las acciones necesarias para la protección y el aprovechamiento sustentable de los mismos.

Que se coincidió que el primer paso en esa dirección era definir una visión consensuada sobre los valores que nuestra sociedad le adjudica al agua, permitiéndose así definir las bases de un sistema jurídico e institucional que garantice una gestión integrada del recurso.

Que la formalización de los lieneamientos de política -Principios Rectores de Política Hídrica- gestados por todas las jurisdicciones en un marco federal de concertación, permitirá dotar a nuestro país de una Política de Estado en materia hídrica, que respetando las raíces históricas de las jurisdicciones, conjuga los intereses de carácter provincial, regional y nacional.

EN CONSECUENCIA, ACUERDAN:

I. Adoptar los "Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina", comprometiéndose a compatibilizar e instrumentar dichos principios en las políticas, legislaciones y gestión de las aguas de sus respectivas jurisdicciones.

II. Reconocer al Consejo Hídrico Federal como ámbito idóneo para la definición de la política hídrica de la República Argentina.

III. Elevar el presente Acuerdo al Congreso de la Nación para su conocimiento y materialización normativa a través de una Ley Marco de Política Hídrica para la República Argentina.

IV. Impulsar los procedimientos que sean necesarios en las respectivas jurisdicciones para la ratificación del presente acuerdo.

Forman parte del presente acuerdo los siguientes Anexos:

ANEXO I: Principios Rectores de Política Hídrica de la República Argentina.
ANEXO II: Acta Constitutiva y Carta Orgánica del Consejo Hídrico Federal.

Suscriben el presente acuerdo los representantes de:

NACION: Ing. Víctor POCHAT, Director Nacional, Subsecretaría de Recursos Hídricos - Ing. Gustavo E. DIAZ, Coordinador Política Hídrica, Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dr. César MAGNANI, Asesor Legal, Subsecretaría de Recursos Hídricos.-

BUENOS AIRES: Ing. Julián PALACIOS, Presidente del Directorio, Autoridad del Agua - Ing. Ana STRELZIK,, Autoridad del Agua.-

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: Ing. Abel FATALA, Secretario Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ing. Arnaldo CARBO, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

CHACO: Ing. Hugo R. ROHRMANN, Presidente de la Administración Provincial del Agua.

CHUBUT: Ing. Matilde A. HILDEBRANDT, Subsecretaria, Subsecretaría de Recursos Hídricos.

CORDOBA: Dr. Jorge A. SARAVIA, Subdirector Provincial de Agua y Saneamiento.

CORRIENTES: Ing. Mario R. RUJANA, Administrador General Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.-

ENTRE RIOS: Ing. Sergio FLESLER, Director de Hidráulica - Ing. Oscar DUARTE, Jefe Departamento de Hidrología.

FORMOSA: Ing. Carlos J. NARDIN, Director de Recursos Hídricos.

JUJUY: Ing. Julio C. ELLAR, Director Provincial de Recursos Hídricos.

LA PAMPA: Ing. Raúl GATTO CACERES, Director de Aguas.

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

LA RIOJA: Ing. Luis E. VERGARA, Administrador General, Administración Provincial del Agua.

MENDOZA: Lic. Lucio DUARTE, Superintendente Departamento General de Irrigación - Ing. Juan Carlos MILLER, Secretario General, Departamento General de Irrigación.

MISIONES: Ing. Anahi M. POGGIESE, Administradora Instituto Misionero de Agua y Saneamiento.

NEUQUEN: Ing. Eduardo VIDAL, Director General de Recursos Hídricos.

RIO NEGRO: Ing. Daniel PETRI, Director General de Recursos Hídricos, Departamento Provincial de Aguas - Ing. Juan KUGLER, Departamento Provincial de Aguas.

SALTA: Ing. Gustavo LOPEZ ASENSIO, Director General Agencia de Recursos Hídricos - Ing. Wanny CARAMELLA, Representante del COPIFE - Dr. Luis ARCE, Gerente de Asuntos Legales, Agencia de Recursos Hídricos.

SAN JUAN: Ing. Héctor M. BACHA, Director General Departamento de Hidráulica.

SANTA CRUZ: Ing. Jaime ALVAREZ, Director Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Ing. Sergio QUINTEROS, Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

SANTA FE: Ing. Roberto GIORIA, Interventor, Dirección de Obras Hidráulicas.

SANTIAGO DEL ESTERO: Ing. Eduardo BAILON, Administración Provincial de Recursos Hídricos.

TIERRA DEL FUEGO: Ing. Pablo HAVELKA, Subsecretario, Subsecretaría de Recursos Naturales - Ing. Adriana URCIUOLO, Jefa Departamento de Recursos Hídricos, Subsecretaría de Recursos Naturales.

TUCUMAN: Ing. Alfredo MONTALBAN, Director, Dirección de Irrigación - Ing. Fernando INSAURRALDE, Director Dirección Provincial del Agua. EXPEDIENTE N° 10885/04.-

SANTA ROSA, 27 de Septiembre de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1845/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos Tierno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación, 27 de Septiembre de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO VEINTE (2.120).- Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

ANEXO II

Honorable Congreso de la Nación Argentina

Ley Nro: 25688

Régimen de Gestión Ambiental de las Aguas. Ley de presupuestos mínimos

Sancionada el 28/11/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 03/01/2003

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

REGIMEN DE GESTION AMBIENTAL DE AGUAS

ARTICULO 1° — Esta ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

ARTICULO 2° — A los efectos de la presente ley se entenderá:

Por agua, aquélla que forma parte del conjunto de los cursos y cuerpos de aguas naturales o artificiales, superficiales y subterráneas, así como a las contenidas en los acuíferos, ríos subterráneos y las atmosféricas.

Por cuenca hídrica superficial, a la región geográfica delimitada por las divisorias de aguas que discurren hacia el mar a través de una red de cauces secundarios que convergen en un cauce principal único y las endorreicas.

ARTICULO 3° — Las cuencas hídricas como unidad ambiental de gestión del recurso se consideran indivisibles.

ARTICULO 4° — Créanse, para las cuencas interjurisdiccionales, los comités de cuencas hídricas con la misión de asesorar a la autoridad competente en materia de recursos hídricos y colaborar en la gestión ambientalmente sustentable de las cuencas hídricas. La competencia geográfica de cada comité de cuenca hídrica podrá emplear categorías menores o mayores de la cuenca, agrupando o subdividiendo las mismas en unidades ambientalmente coherentes a efectos de una mejor distribución geográfica de los organismos y de sus responsabilidades respectivas.

ARTICULO 5° — Se entiende por utilización de las aguas a los efectos de esta ley:

- a) La toma y desviación de aguas superficiales;
- b) El estancamiento, modificación en el flujo o la profundización de las aguas superficiales;
- c) La toma de sustancias sólidas o en disolución de aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;
- d) La colocación, introducción o vertido de sustancias en aguas superficiales, siempre que tal acción afecte el estado o calidad de las aguas o su escurrimiento;
- e) La colocación e introducción de sustancias en aguas costeras, siempre que tales sustancias sean colocadas o introducidas desde tierra firme, o hayan sido transportadas a aguas costeras para ser depositadas en ellas, o instalaciones que en las aguas costeras hayan sido erigidas o amarradas en forma permanente;
- f) La colocación e introducción de sustancias en aguas subterráneas;
- g) La toma de aguas subterráneas, su elevación y conducción sobre tierra, así como su desviación;

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

- h) El estancamiento, la profundización y la desviación de aguas subterráneas, mediante instalaciones destinadas a tales acciones o que se presten para ellas;
- i) Las acciones aptas para provocar permanentemente o en una medida significativa, alteraciones de las propiedades físicas, químicas o biológicas del agua;
- j) Modificar artificialmente la fase atmosférica del ciclo hidrológico.

ARTICULO 6° — Para utilizar las aguas objeto de esta ley, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

ARTICULO 7° — La autoridad nacional de aplicación deberá:

- a) Determinar los límites máximos de contaminación aceptables para las aguas de acuerdo a los distintos usos;
- b) Definir las directrices para la recarga y protección de los acuíferos;
- c) Fijar los parámetros y estándares ambientales de calidad de las aguas;
- d) Elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá, como sus actualizaciones ser aprobado por ley del Congreso de la Nación.

Dicho plan contendrá como mínimo las medidas necesarias para la coordinación de las acciones de las diferentes cuencas hídricas.

ARTICULO 8° — La autoridad nacional podrá, a pedido de la autoridad jurisdiccional competente, declarar zona crítica de protección especial a determinadas cuencas, acuíferas, áreas o masas de agua por sus características naturales o de interés ambiental.

ARTICULO 9° — El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro de los 180 días de su publicación y dictará las resoluciones necesarias para su aplicación.

ARTICULO 10.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.688 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — JUAN C. MAQUEDA. — Eduardo D. Rollano. — Juan C. Oyarzún.

ANEXO III

Honorable Congreso de la Nación Argentina

Ley Nro: 25675

Ley General del Ambiente - Bien jurídicamente protegido

Sancionada el 27/11/2002

Publicada en el Boletín Oficial del 28/11/2002

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

LEY GENERAL DEL AMBIENTE

Bien jurídicamente protegido

ARTICULO 1º — La presente ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

ARTICULO 2º — La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos:

- a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;
- b) Promover el mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras, en forma prioritaria;
- c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;
- d) Promover el uso racional y sustentable de los recursos naturales;
- e) Mantener el equilibrio y dinámica de los sistemas ecológicos;
- f) Asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;
- h) Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental, tanto en el sistema formal como en el no formal;
- i) Organizar e integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;
- j) Establecer un sistema federal de coordinación interjurisdiccional, para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional
- k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

ARTICULO 3º — La presente ley regirá en todo el territorio de la Nación, sus disposiciones son de orden público, operativas y se utilizarán para la interpretación y aplicación de la legislación específica sobre la materia, la cual mantendrá su vigencia en cuanto no se oponga a los principios y disposiciones contenidas en ésta.

Principios de la política ambiental

ARTICULO 4º — La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios:

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

Principio de congruencia: La legislación provincial y municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga.

Principio de prevención: Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir los efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir.

Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente.

Principio de equidad intergeneracional: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.

Principio de progresividad: Los objetivos ambientales deberán ser logrados en forma gradual, a través de metas interinas y finales, proyectadas en un cronograma temporal que facilite la adecuación correspondiente a las actividades relacionadas con esos objetivos.

Principio de responsabilidad: El generador de efectos degradantes del ambiente, actuales o futuros, es responsable de los costos de las acciones preventivas y correctivas de recomposición, sin perjuicio de la vigencia de los sistemas de responsabilidad ambiental que correspondan.

Principio de subsidiariedad: El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.

Principio de sustentabilidad: El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio de solidaridad: La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.

Principio de cooperación: Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.

ARTICULO 5º — Los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios enunciados en la presente ley.

Presupuesto mínimo

ARTICULO 6º — Se entiende por presupuesto mínimo, establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional, a toda norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional, y tiene por objeto imponer condiciones necesarias para asegurar la protección ambiental. En su contenido, debe prever las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos, mantener su capacidad de carga y, en general, asegurar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable.

Competencia judicial

ARTICULO 7º — La aplicación de esta ley corresponde a los tribunales ordinarios según corresponda por el territorio, la materia, o las personas.

En los casos que el acto, omisión o situación generada provoque efectivamente degradación o contaminación en recursos ambientales interjurisdiccionales, la competencia será federal.

Instrumentos de la política y la gestión ambiental

ARTICULO 8º — Los instrumentos de la política y la gestión ambiental serán los siguientes:

1. El ordenamiento ambiental del territorio
2. La evaluación de impacto ambiental.
3. El sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas.
4. La educación ambiental.
5. El sistema de diagnóstico e información ambiental.
6. El régimen económico de promoción del desarrollo sustentable.

Ordenamiento ambiental

ARTICULO 9º — El ordenamiento ambiental desarrollará la estructura de funcionamiento global del territorio de la Nación y se generan mediante la coordinación interjurisdiccional entre los municipios y las provincias, y de éstas y la ciudad de Buenos Aires con la Nación, a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA); el mismo deberá considerar la concertación de intereses de los distintos sectores de la sociedad entre sí, y de éstos con la administración pública.

ARTICULO 10. — El proceso de ordenamiento ambiental, teniendo en cuenta los aspectos políticos, físicos, sociales, tecnológicos, culturales, económicos, jurídicos y ecológicos de la realidad local, regional y nacional, deberá asegurar el uso ambientalmente adecuado de los recursos ambientales, posibilitar la máxima producción y utilización de los diferentes ecosistemas, garantizar la mínima degradación y desaprovechamiento y promover la participación social, en las decisiones fundamentales del desarrollo sustentable.

Asimismo, en la localización de las distintas actividades antrópicas y en el desarrollo de asentamientos humanos, se deberá considerar, en forma prioritaria:

- a) La vocación de cada zona o región, en función de los recursos ambientales y la sustentabilidad social, económica y ecológica;
- b) La distribución de la población y sus características particulares;
- c) La naturaleza y las características particulares de los diferentes biomas;
- d) Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos

humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales;

e) La conservación y protección de ecosistemas significativos.

Evaluación de impacto ambiental

ARTICULO 11. — Toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución,

ARTICULO 12. — Las personas físicas o jurídicas darán inicio al procedimiento con la presentación de una declaración jurada, en la que se manifieste si las obras o actividades afectarán el ambiente. Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular y, en consecuencia, deberán realizar una evaluación de impacto ambiental y emitir una declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados.

ARTICULO 13. — Los estudios de impacto ambiental deberán contener, como mínimo, una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos.

Educación ambiental

ARTICULO 14. — La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

ARTICULO 15. — La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental,

Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal.

Las jurisdicciones, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentarán los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes.

Información ambiental

ARTICULO 16. — Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan.

Todo habitante podrá obtener de las autoridades la información ambiental que administren y que no se encuentre contemplada legalmente como reservada.

ARTICULO 17. — La autoridad de aplicación deberá desarrollar un sistema nacional integrado de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente, y evalúe la información ambiental disponible; asimismo, deberá proyectar y mantener un sistema de toma de datos sobre los parámetros ambientales básicos, estableciendo los mecanismos necesarios para la instrumentación efectiva a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

ARTICULO 18. — Las autoridades serán responsables de informar sobre el estado del ambiente y los posibles efectos que sobre él puedan provocar las actividades antrópicas actuales y proyectadas.

El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, elaborará un informe anual sobre la situación ambiental del país que presentará al Congreso de la Nación. El referido informe contendrá un análisis y evaluación sobre el estado de la sustentabilidad ambiental en lo ecológico, económico, social y cultural de todo el territorio nacional.

Participación ciudadana

ARTICULO 19. — Toda persona tiene derecho a ser consultada y a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general.

ARTICULO 20. — Las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente.

La opinión u objeción de los participantes no será vinculante para las autoridades convocantes; pero en caso de que éstas presenten opinión contraria a los resultados alcanzados en la audiencia o consulta pública deberán fundamentarla y hacerla pública.

ARTICULO 21. — La participación ciudadana deberá asegurarse, principalmente, en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y en los planes y programas de ordenamiento ambiental del territorio, en particular, en las etapas de planificación y evaluación de resultados.

Seguro ambiental y fondo de restauración

ARTICULO 22. — Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir; asimismo, según el caso y las posibilidades, podrá integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.

Sistema Federal Ambiental

ARTICULO 23. — Se establece el Sistema Federal Ambiental con el objeto de desarrollar la coordinación de la política ambiental, tendiente al logro del desarrollo

sustentable, entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad de Buenos Aires. El mismo será instrumentado a través del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

ARTICULO 24. — El Poder Ejecutivo propondrá a la Asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente el dictado de recomendaciones o de resoluciones, según corresponda, de conformidad con el Acta Constitutiva de ese organismo federal, para la adecuada vigencia y aplicación efectiva de las leyes de presupuestos mínimos, las complementarias provinciales, y sus reglamentaciones en las distintas jurisdicciones.

Ratificación de acuerdos federales

ARTICULO 25. — Se ratifican los siguientes acuerdos federales:
1. Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), suscrita el 31 de agosto de 1990, en la ciudad de La Rioja, cuyo texto integra la presente ley como anexo I.

2. Pacto Federal Ambiental, suscrito el 5 de junio de 1993, en la ciudad de Buenos Aires, cuyo texto integra la presente ley como anexo II.

Autogestión

ARTICULO 26. — Las autoridades competentes establecerán medidas tendientes a:
a) La instrumentación de sistemas de protección de la calidad ambiental que estén elaborados por los responsables de actividades productivas riesgosas;
b) La implementación de compromisos voluntarios y la autorregulación que se ejecuta a través de políticas y programas de gestión ambiental;
c) La adopción de medidas de promoción e incentivos. Además, se deberán tener en cuenta los mecanismos de certificación realizados por organismos independientes, debidamente acreditados y autorizados.

Daño ambiental

ARTICULO 27. — El presente capítulo establece las normas que regirán los hechos o actos jurídicos, lícitos o ilícitos que, por acción u omisión, causen daño ambiental de incidencia colectiva. Se define el daño ambiental como toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos.

ARTICULO 28. — El que cause el daño ambiental será objetivamente responsable de su restablecimiento al estado anterior a su producción. En caso de que no sea técnicamente factible, la indemnización sustitutiva que determine la justicia ordinaria interviniente, deberá depositarse en el Fondo de Compensación Ambiental que se crea por la presente, el cual será administrado por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran corresponder.

ARTICULO 29. — La exención de responsabilidad sólo se producirá acreditando que, a pesar de haberse adoptado todas las medidas destinadas a evitarlo y sin mediar culpa concurrente del responsable, los daños se produjeron por culpa exclusiva de la víctima o de un tercero por quien no debe responder.

La responsabilidad civil o penal, por daño ambiental, es independiente de la

administrativa. Se presume iuris tantum la responsabilidad del autor del daño ambiental, si existen infracciones a las normas ambientales administrativas.

ARTICULO 30. — Producido el daño ambiental colectivo, tendrán legitimación para obtener la recomposición del ambiente dañado, el afectado, el Defensor del Pueblo y las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental, conforme lo prevé el artículo 43 de la Constitución Nacional, y el Estado nacional, provincial o municipal; asimismo, quedará legitimado para la acción de recomposición o de indemnización pertinente, la persona directamente damnificada por el hecho dañoso acaecido en su jurisdicción.

Deducida demanda de daño ambiental colectivo por alguno de los titulares señalados, no podrán interponerla los restantes, lo que no obsta a su derecho a intervenir como terceros.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente toda persona podrá solicitar, mediante acción de amparo, la cesación de actividades generadoras de daño ambiental colectivo.

ARTICULO 31. — Si en la comisión del daño ambiental colectivo, hubieren participado dos o más personas, o no fuere posible la determinación precisa de la medida del daño aportado por cada responsable, todos serán responsables solidariamente de la reparación frente a la sociedad, sin perjuicio, en su caso, del derecho de repetición entre sí para lo que el juez interviniente podrá determinar el grado de responsabilidad de cada persona responsable.

En el caso de que el daño sea producido por personas jurídicas la responsabilidad se haga extensiva a sus autoridades y profesionales, en la medida de su participación.

ARTICULO 32. — La competencia judicial ambiental será la que corresponda a las reglas ordinarias de la competencia. El acceso a la jurisdicción por cuestiones ambientales no admitirá restricciones de ningún tipo o especie. El juez interviniente podrá disponer todas las medidas necesarias para ordenar, conducir o probar los hechos dañosos en el proceso, a fin de proteger efectivamente el interés general. Asimismo, en su Sentencia, de acuerdo a las reglas de la sana crítica, el juez podrá extender su fallo a cuestiones no sometidas expresamente su consideración por las partes.

En cualquier estado del proceso, aun con carácter de medida precautoria, podrán solicitarse medidas de urgencia, aun sin audiencia de la parte contraria, prestando debida caución por los daños y perjuicios que pudieran producirse. El juez podrá, asimismo, disponerlas, sin petición de parte.

ARTICULO 33. — Los dictámenes emitidos por organismos del Estado sobre daño ambiental, agregados al proceso, tendrán la fuerza probatoria de los informes periciales, sin perjuicio del derecho de las partes a su impugnación.

La sentencia hará cosa juzgada y tendrá efecto erga omnes, a excepción de que la acción sea rechazada, aunque sea parcialmente, por cuestiones probatorias.

Del Fondo de Compensación Ambiental

ARTICULO 34. — Créase el Fondo de Compensación Ambiental que será administrado por la autoridad competente de cada jurisdicción y estará destinado a

Análisis de factores para la formulación de una Política Hídrica Nacional Argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos

garantizar la calidad ambiental, la prevención y mitigación de efectos nocivos o peligrosos sobre el ambiente, la atención de emergencias ambientales; asimismo, a la protección, preservación, conservación o compensación de los sistemas ecológicos y el ambiente.

Las autoridades podrán determinar que dicho fondo contribuya a sustentar los costos de las acciones de restauración que puedan minimizar el daño generado.

La integración, composición, administración y destino de dicho fondo serán tratados por ley especial.

ARTICULO 35. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. EDUARDO O. CAMAÑ.—JUAN C. MAQUEDA. — Eduardo D. Rollano— Juan C. Oyarzún.